



Sumario

II. Autoridades y Personal

Oposiciones y concursos

Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

Dirección General de Personal.- Resolución de 14 de julio de 2008, por la que se hacen públicas las listas de aspirantes seleccionados y el nombramiento de éstos como funcionarios en prácticas, en el concurso-oposición para acceder al Cuerpo de Inspectores de Educación, convocado por Orden de 20 de septiembre de 2007 de esta Consejería (B.O.C. nº 208, de 18.10.07).

Página 16644

Consejería de Sanidad

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Humanos.- Resolución de 31 de julio de 2008, por la que se convoca concurso-oposición para la cobertura mediante la contratación laboral temporal de una plaza de Titulado Superior (Grupo I).

Página 16646

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad

Dirección General de Seguridad y Emergencias.- Resolución de 18 de agosto de 2008, por la que se resuelve la convocatoria, para el ejercicio 2008, del concurso para la concesión de subvenciones genéricas destinadas a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias para la potenciación y homogeneización de las Policías Locales.

Página 16653

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

Servicio Canario de Empleo.- Resolución de 7 de agosto de 2008, del Director, por la que se resuelve parcialmente la convocatoria de subvenciones para el fomento del empleo y mejora de la competitividad en las cooperativas y sociedades laborales para el ejercicio 2008 (subvenciones a la "Realización de Inversiones en inmovilizado").

Página 16660

IV. Anuncios*Anuncios de contratación***Consejería de Obras Públicas y Transportes**

Secretaría General Técnica.- Anuncio de 12 de agosto de 2008, por el que se hace público procedimiento abierto para la contratación del suministro consistente en un equipo para la determinación de la resistencia a la deformación permanente de mezclas bituminosas.

Página 16663

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria.- Anuncio de 13 de agosto de 2008, del Director, por el que se convoca procedimiento abierto para la contratación del servicio consistente en la realización del diseño, decoración, montaje y desmontaje del pabellón institucional del Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria en la feria Iberflora 2008.

Página 16664

Consejería de Sanidad

Anuncio de 1 de agosto de 2008, por el que se hace pública la relación de los adjudicatarios del contrato administrativo de gestión de servicio público, en la modalidad de concierto, para la prestación de los servicios terapéuticos de rehabilitación ambulatoria a realizar a los usuarios de determinadas zonas básicas de salud del Área de Salud de Tenerife, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio).

Página 16666

*Otras Administraciones***Consorcio Sanitario de Tenerife**

Anuncio de 1 de agosto de 2008, por el que se hace público procedimiento abierto armonizado, trámite urgente, para el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de los sistemas de almacenamiento y servidores para el Consorcio Sanitario de Tenerife (HUCA-121/08).

Página 16667

*Otros anuncios***Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación**

Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 4 de agosto de 2008, por el que se notifica la Resolución de 6 de junio de 2008, que pone fin al procedimiento sancionador incoado a D. Antonio Trujillo Vega por la comisión de infracción administrativa en materia de pesca marítima en aguas interiores.- Expte. nº 156/08.

Página 16667

Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 4 de agosto de 2008, por el que se notifica al denunciado relacionado en el anexo la carta de pago para hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en expediente sancionador por infracción en materia de pesca o marisqueo.

Página 16669

Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 4 de agosto de 2008, por el que se notifica al denunciado relacionado en el anexo la carta de pago para hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en expediente sancionador por infracción en materia de pesca o marisqueo.

Página 16670

Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 4 de agosto de 2008, por el que se notifica al denunciado relacionado en el anexo la carta de pago para hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en expediente sancionador por infracción en materia de pesca o marisqueo.

Página 16671

Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 4 de agosto de 2008, por el que se notifica al denunciado relacionado en el anexo la carta de pago para hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en expediente sancionador por infracción en materia de pesca o marisqueo.

Página 16672

Viceconsejería de Agricultura y Ganadería.- Anuncio de 11 de agosto de 2008, por el que se notifica a la entidad José Herreros Peña e Hijos, S.A., en ignorado domicilio, informe-propuesta relativo al expediente de reintegro de ayudas concedidas con cargo a los fondos de la Sección Garantía del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agraria (FEOGA), dentro de la línea de ayuda B01-1508, ayuda compensatoria por pérdida de ingresos de comercialización en el sector del plátano.

Página 16673

Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

Dirección General de Cooperación y Patrimonio Cultural.- Anuncio de 24 de julio de 2008, por el que se hace pública la Resolución de 23 de julio de 2008, que notifica la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, del expediente administrativo para la declaración como Bien de Interés Cultural, con categoría de Conjunto Histórico, a favor de "Antiguo Santa Cruz", en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife (Tenerife), y emplaza a los interesados en el Procedimiento Ordinario nº 361/2007.

Página 16676

Dirección General de Personal.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 24 de julio de 2008, que dispone la publicación de la remisión del expediente administrativo, y emplaza a los interesados en el mismo, en relación al Procedimiento Ordinario nº 406/2007, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Las Palmas de Gran Canaria, y promovido por Dña. Josefa Tomasa Sánchez Suárez y otros.

Página 16680

Dirección General de Personal.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 24 de julio de 2008, que dispone la publicación de la remisión del expediente administrativo, y emplaza a los interesados en el mismo, en relación al Procedimiento Ordinario nº 516/2007, seguido ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, y promovido por D. Osmundo Díaz González.

Página 16681

Dirección General de Personal.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 24 de julio de 2008, que dispone la publicación de la remisión del expediente administrativo, y emplaza a los interesados en el mismo, en relación al Procedimiento Ordinario nº 529/2007, seguido ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, y promovido por Dña. Rosa Irene Abreu Martín.

Página 16682

Dirección General de Personal.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 25 de julio de 2008, que dispone la publicación de la remisión del expediente administrativo, y emplaza a Dña. Vanessa Sánchez Fernández, en relación al Procedimiento Abreviado nº 016/2008, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Las Palmas de Gran Canaria, y promovido por Dña. Lidia Esther González Romero.

Página 16683

Dirección General de Personal.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 31 de julio de 2008, que dispone la publicación de la remisión del expediente administrativo, y emplaza a los interesados en el mismo, en relación al Procedimiento Ordinario nº 228/2007, seguido ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, y promovido por Dña. María del Carmen Valerio Marrero.

Página 16684

Dirección General de Personal.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 31 de julio de 2008, que dispone la publicación de la remisión del expediente administrativo, y emplaza a los interesados en el mismo, en relación al Procedimiento Abreviado nº 038/2008, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 6 de Las Palmas de Gran Canaria, y promovido por Dña. Ernestina Montesdeoca Vega y otros.

Página 16685

Administración Local

Ayuntamiento de Los Realejos (Tenerife)

Anuncio de 12 de agosto de 2008, relativo a la aprobación inicial de la modificación del Plan General de Ordenación de Los Realejos en el Sector 11 y su Informe de Sostenibilidad Ambiental.

Página 16686

II. Autoridades y Personal

Oposiciones y concursos

Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

1310 *Dirección General de Personal.- Resolución de 14 de julio de 2008, por la que se hacen públicas las listas de aspirantes seleccionados y el nombramiento de éstos como funcionarios en prácticas, en el concurso-oposición para acceder al Cuerpo de Inspectores de Educación, convocado por Orden de 20 de septiembre de 2007 de esta Consejería (B.O.C. nº 208, de 18.10.07).*

Finalizado el procedimiento selectivo de acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación convocado mediante Orden de 20 de septiembre de 2007 de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias (B.O.C. nº 208,

de 18.10.07) y a fin de hacer pública la lista única de seleccionados para realizar la fase de prácticas.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Orden de 20 de septiembre de 2007 se convoca y publica concurso-oposición para acceder al Cuerpo de Inspectores de Educación (B.O.C. nº 208, de 18.10.07).

Segundo.- En cumplimiento de lo dispuesto en la base 8 de la citada Orden, el tribunal elevó a la Dirección General de Personal el expediente completo del procedimiento selectivo, constando en dicho expediente el baremo definitivo de la fase de concurso y las propuestas de aspirantes seleccionados, publicado todo ello en la sede de actuación del tribunal.

Tercero.- Contra la baremación definitiva de la fase de concurso, y de conformidad con el apartado 7.3.3

de la mencionada Orden, se han interpuesto por los interesados ante la Dirección General de Personal y en el plazo otorgado al efecto, los correspondientes recursos de alzada.

Finalizado el plazo establecido para la interposición por los interesados del mencionado recurso de alzada, esta Dirección General de Personal ha estudiado los presentados, antes de la publicación de la presente Resolución.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la Disposición Transitoria Decimoséptima de la citada Ley (B.O.E. nº 53, de 2.3.07).

Segundo.- Orden de 20 de septiembre de 2007, de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, por la que se convoca y publica concurso-oposición para acceder al Cuerpo de Inspectores de Educación (B.O.C. nº 208, de 18.10.07).

Tercero.- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción actual (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre).

En virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 13.1.i) del Decreto 113/2006, de 26 de julio,

por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (B.O.C. nº 148, de 1 de agosto),

RESUELVO:

Primero.- Hacer pública la lista de los aspirantes seleccionados y su nombramiento como funcionarios en prácticas para realización de las mismas en el Cuerpo de Inspectores de Educación, que figura en el anexo de la presente Resolución.

Segundo.- De conformidad con el apartado 9.1 de la Orden de 20 de septiembre de 2007, en el plazo de diez días desde la publicación en el Boletín Oficial de Canarias de esta Resolución, la Dirección General de Personal dictará Resolución, que se publicará en los tablones de anuncios de las Direcciones Territoriales e Insulares de Educación, así como en la Web de esta Consejería, a efectos informativos, en la que figurará la relación de vacantes y el procedimiento para solicitar destino para la realización de la fase de prácticas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal o recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de Canarias, en el plazo de dos meses; dichos plazos comenzarán a contar a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de julio de 2008.- La Directora General de Personal, María Teresa Covisa Rubia.

ANEXO

INGRESO AL CUERPO DE INSPECTORES DE EDUCACIÓN

Nº	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN
01	42773120C	HERNÁNDEZ GARCÍA, JORGE ANTONIO	8,5933
02	78452282H	CUBAS GARCÍA, VLADIMIRO ANTONIO	8,3567
03	6554448M	VELÁZQUEZ JIMÉNEZ, JUAN CARLOS	7,9942
04	42788340Z	VIERA RODRÍGUEZ, FRANCISCO JAVIER	7,6973
05	78373836W	PRIETO RODRÍGUEZ, RAMÓN	7,5633
06	42034307J	MORA DELGADO, VICENTA FÁTIMA	7,3933
07	42162612R	BRITO DÍAZ, MARÍA TERESA	7,3667
08	16477012L	PASCUAL RODRÍGUEZ, MARCOS	7,3175
09	43346866P	RAMOS HERNÁNDEZ, JUAN ROBERTO	7,3033
10	42032088W	MÉNDEZ GARCÍA, MARÍA ANGÉLICA SANTA TERESITA	7,2777
11	42748986J	CONTRERAS GUERRERO, JUAN	7,2777
12	78467981P	DÍAZ CASTELLANO, MARÍA DEL CARMEN	6,2091

Consejería de Sanidad

1311 *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Humanos.- Resolución de 31 de julio de 2008, por la que se convoca concurso-oposición para la cobertura mediante la contratación laboral temporal de una plaza de Titulado Superior (Grupo I).*

Siendo necesario cubrir, mediante contratación laboral de duración determinada, un puesto de trabajo reservado a personal laboral con categoría profesional de Titulado Superior (Grupo I), Licenciado en Farmacia, Ciencias Químicas o en Biología, número de la Relación de Puestos de Trabajo: 16791, en la Dirección de Área de Salud de Fuerteventura.

Visto que cumple lo requerido en el artículo 51.2 de la Ley Territorial 12/2007, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias, en cuanto a reserva presupuestaria y necesidad urgente e inaplazable.

Visto el informe emitido por la representación de los trabajadores.

Visto el informe favorable de la Dirección General de Planificación y Presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 14/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2008.

Vistos los informes de la Dirección General del Servicio Jurídico y de la Dirección General de la Función Pública, así como la memoria justificativa de la necesidad de cubrir mediante contratación laboral temporal un puesto de trabajo de Titulado Superior.

Considerando lo dispuesto en el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores y el Real Decreto 2.720/1998, de 18 de diciembre, que desarrolla el anterior.

Considerando, asimismo, lo dispuesto en el artículo 7 del III Convenio Colectivo de Personal Laboral de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Considerando que esta Dirección General es competente para dictar la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 13.ñ) del Decreto 32/1995, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud.

En uso de las atribuciones que tengo conferidas,

RESUELVO:

Convocar procedimiento selectivo mediante concurso-oposición de un Titulado Superior (Grupo I), Licenciado en Farmacia, Ciencias Químicas o en

Biología, con destino en la Dirección de Área de Salud de Fuerteventura, plaza identificada con el nº 16791 de la vigente Relación de Puestos de Trabajo del Servicio Canario de la Salud.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 30.1 del Decreto 32/1995, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud, y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

BASES

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la selección de un Titulado Superior (Grupo I) del Convenio Colectivo Único, para su contratación en régimen laboral temporal, plaza identificada con el nº 16791 de la R.P.T.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en el concurso-oposición, los interesados deberán reunir los siguientes requisitos con referencia al día en que finalice el plazo de presentación de instancias:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea y residente en España. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge de los españoles y de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o los mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Igualmente, podrán participar las personas incluidas dentro del ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Por último, podrán hacerlo quienes, no estando comprendidos en los anteriores apartados, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, de residencia permanente, en situación de autorización para residir y trabajar, así como los refugiados.

b) Haber cumplido la edad de dieciséis años.

c) Estar en posesión de la titulación académica de Licenciado en Farmacia, Ciencias Químicas o Biología. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) No hallarse inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de funciones públicas, ni hallarse separado o despedido por expediente disciplinario, del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado, el acceso a la función pública.

e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes al puesto convocado.

Tercera.- Acreditación de los requisitos.

Los requisitos expresados anteriormente se acreditarán, aportando, en el momento de la presentación de la solicitud:

a) Los referidos en los apartados a) y b), fotocopia compulsada del D.N.I. o pasaporte en vigor.

Los aspirantes que sean nacionales de la Unión Europea, deberán presentar fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo.

Los aspirantes que sean nacionales de la Unión Europea, y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.

Los familiares de los anteriores deberán presentar fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o del resguardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondiente tarjeta. De no haberse solicitado estos documentos deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la Unión Europea, con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

Los aspirantes a los que se refiere el último párrafo de la base primera a), deberán presentar fotocopia compulsada del pasaporte en vigor, así como

fotocopia compulsada del correspondiente permiso de residencia, o de trabajo y de residencia, y, en su caso, la "tarjeta de identidad de extranjeros" prevista en el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, en la redacción dada al mismo por la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre.

b) Fotocopia compulsada de la titulación académica exigida.

c) Los referidos en los apartados d) y e), declaración responsable (anexo I).

Cuarta.- Aspirantes con minusvalía física, psíquica o sensorial.

Los aspirantes afectados por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales, en grado igual o superior al 33%, serán admitidos en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes, y que no sea necesaria la adaptación funcional del puesto de trabajo, según establece el artículo 4 del Decreto 43/1998, de 2 de abril.

Los aspirantes que invoquen minusvalía de cualquier tipo deberán aportar en el momento de presentar la solicitud, la certificación de reconocimiento de grado de minusvalía de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1.971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía (B.O.E. nº 22, de 26.1.00; corrección de errores: B.O.E. nº 62, de 13 de marzo), y la certificación a que se refiere el apartado 2º del artículo 1 del Decreto 43/1998, de 2 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo IV, Título VI, de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, regulador del sistema de acceso de personas con minusvalía para la prestación de servicios en la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y medidas de fomento para su integración laboral (B.O.C. nº 53, de 1 de mayo). De no ser posible la presentación de esta última dentro del plazo de presentación de solicitudes, se deberá aportar al menos el justificante de haberla solicitado; en este caso los aspirantes tendrán que aportar la certificación dentro del plazo de subsanación de defectos a que se refiere la base sexta.

Quinta.- Presentación de solicitudes.

Para poder participar en la presente convocatoria los interesados deberán presentar:

a) Instancia ajustada al modelo que se inserta como anexo I.

b) Currículum vitae, según el modelo que se inserta como anexo II, acompañado de la documentación acreditativa de los méritos que se hayan consignado en el mismo, y con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

Las titulaciones académicas y los cursos realizados se acreditarán mediante la aportación de fotocopias compulsadas de los correspondientes títulos y/o diplomas o certificaciones de asistencia y/o aprovechamiento, respectivamente.

La experiencia profesional en el ámbito de la Administración Pública, Organismos Autónomos y Empresas Públicas se acreditará mediante contrato de trabajo original o fotocopia compulsada, o certificación del Jefe de Personal del Departamento u Organismo de que se trate.

La experiencia profesional fuera de este ámbito será acreditada mediante contrato de trabajo original o fotocopia compulsada, o certificado de empresa o un informe de vida laboral.

El plazo de presentación de instancias será de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

La presentación de las instancias ha de realizarse en el Registro de la Dirección de Área de Salud de Fuerteventura, sito en la Avenida 1º de Mayo, 88, 35600-Puerto del Rosario, o en la Dirección General de Recursos Humanos, sita en la calle Tomás Morales, 122, bajo, 35071-Las Palmas de Gran Canaria.

Igualmente, podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, así como en las oficinas, registros y organismos previstos en el artículo 3 del Decreto 164/1994, de 29 de julio, por el que se adaptan los procedimientos administrativos de la Comunidad Autónoma de Canarias a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente mencionada, y en virtud del cual se regula la recepción de documentos dirigidos a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Los aspirantes con alguna discapacidad podrán instar en la solicitud las adaptaciones necesarias para la realización de las pruebas selectivas.

Sexta.- Lista provisional y definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, y dentro del plazo de los cinco días hábiles siguientes a su finalización, se publicará en el tablón de anuncios de la Dirección de Área de Salud de Fuerteventura y en la Dirección General de Recursos Humanos de Las Palmas de Gran Canaria, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la celebración de las pruebas, en la que se expresarán las causas de las exclusiones, concediéndose un pla-

zo de diez días hábiles a contar a partir de la publicación, para la subsanación de los defectos que pudieran apreciarse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes que dentro del plazo de subsanación de defectos no presentasen la pertinente reclamación y justifiquen su derecho a ser incluidos en la lista de admitidos, serán excluidos del concurso-oposición.

En el plazo máximo de cinco días hábiles siguientes al de finalización de este último, se publicará en el tablón de anuncios antes señalado la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, así como la indicación de lugar, fecha y hora en que tendrá lugar el ejercicio de la fase de oposición, al que deberán comparecer los aspirantes provistos de su Documento de Identidad.

Séptima.- Tribunal Calificador.

1. El Tribunal Calificador estará compuesto por cinco miembros, titulares y suplentes:

Presidente: D. Jesús Ulises Cabrera García, Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Titulados Sanitarios, Especialidad de Veterinarios de Veterinaria Asistencial.

Suplente: D. Javier Marcos Caño, Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Titulados Sanitarios, Especialidad de Veterinarios de Veterinaria Asistencial.

Vocal Titular 1: D. Marino Marino Hernando, Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Titulados Sanitarios, Especialidad de Veterinarios de Veterinaria Asistencial.

Suplente: Dña. María Ángeles Capón García Caro, Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Titulados Sanitarios, Especialidad de Veterinarios de Administración Sanitaria.

Vocal Titular 2: D. David de la Fuente Ferrán, Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Titulados Sanitarios, Especialidad de Farmacéuticos de Farmacia Asistencial.

Suplente: D. Esteban Campos Trujillo, Licenciado en Farmacia, Personal Laboral.

Vocal Titular 3: D. Luis Gabriel Veiras Vicente, Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Titulados Sanitarios, Especialidad de Farmacéuticos de Farmacia Asistencial.

Suplente: Dña. Marta Roy Merinero, Licenciada en Veterinaria, Personal Laboral.

Vocal Secretario: Dña. Sandra Celis Rivero, Licenciada en Derecho, Personal Estatutario.

Suplente: D. Luis González Cabrera, Licenciado en Derecho, Personal Estatutario.

2. Para la válida constitución del órgano de selección, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan y de la mitad al menos de sus miembros. Sus acuerdos se adoptarán por mayoría, siendo dirimente, en caso de empate, el voto del Presidente.

3. Previa convocatoria del Presidente correspondiente, el Tribunal Calificador celebrará su sesión de constitución antes de la realización del ejercicio de la oposición, y en dicha sesión acordará todas las decisiones que correspondan en orden al correcto desarrollo de la prueba selectiva.

4. Los miembros del Tribunal Calificador tendrán derecho a percibir las asistencias y demás indemnizaciones que correspondan según la normativa vigente en el momento de celebración del proceso selectivo. De conformidad con el artículo 40.3 del Reglamento de Indemnizaciones por razón del servicio, aprobado por Decreto 251/1997, de 30 de septiembre, se fija en seis el límite máximo de asistencias que pueden percibir los miembros del Tribunal Calificador.

5. Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando estuvieran incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal Calificador cuando concurran en los mismos las circunstancias previstas en el citado artículo.

7. El Tribunal Calificador podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, de conformidad con el artículo 74.2 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, y de colaboración de carácter administrativo o material, que percibirán las indemnizaciones o dietas que les correspondan en las cuantías previstas para los vocales.

Contra las resoluciones y actos de trámite del Tribunal, si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, o producen indefensión o perjuicios irreparables a derechos e intereses legítimos, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Recursos Humanos.

Octava.- Desarrollo del proceso selectivo.

Las pruebas selectivas constarán de dos fases: oposición y concurso.

I. Fase de oposición.

- Primer ejercicio: desarrollo por escrito de dos temas extraídos al azar, uno de la parte general y otro de la parte específica del temario que figura como anexo III de la presente convocatoria. La duración de dicho ejercicio será de dos horas. El ejercicio se calificará de cero (0) a diez (10) puntos, siendo necesario obtener cinco (5) puntos para superarlo, sin que en ningún caso, la puntuación de cada uno de los temas a desarrollar sea inferior a dos (2) puntos.

- Segundo ejercicio: desarrollo por escrito de un supuesto práctico, de entre dos propuestos por el Tribunal, relacionados con las materias incluidas en la parte específica del temario. La duración de dicho ejercicio será de 1 hora. El ejercicio se valorará sobre 20 puntos, siendo necesario obtener como mínimo 10 puntos para superarlo.

En relación con tal prueba deberá tenerse en cuenta:

1º) Los aspirantes deberán comparecer al ejercicio provistos del D.N.I. o documento acreditativo de su identidad. En cualquier momento los miembros del Tribunal podrán requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad. El orden de actuación de los aspirantes en caso de no poderse realizar simultáneamente la prueba, comenzará a partir de la letra "X" de conformidad con la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 21 de enero de 2008 (B.O.E. nº 30, de 4.2.08).

2º) Los aspirantes serán convocados en único llamamiento, quedando decaídos en su derecho los que no comparezcan a realizarla.

3º) Corresponde al Tribunal velar por el correcto desarrollo del procedimiento selectivo y la consideración y apreciación de las incidencias que pudieran surgir, resolviendo mediante decisión motivada en relación con la interpretación y ejecución de las presentes bases.

II. Fase de concurso.

A los aspirantes que superen la fase de oposición se les valorarán los documentos señalados en la base quinta, acreditativos de los méritos que deseen hacer valer para esta segunda fase.

Se valorarán de 0 a 6,5 puntos y en la forma en que se determina a continuación:

1. Formación (máximo 2,5 puntos):

1.1. Titulaciones académicas:

- Por poseer el título de Doctor: 1,5 puntos.

- Por cada titulación académica superior distinta a la utilizada para participar en el procedimiento selectivo: 0,75 puntos.

- Por cada titulación académica de grado medio: 0,25 puntos.

1.2. Formación complementaria (máximo 1 punto):

Cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con la parte específica del temario que figura como anexo III de la presente convocatoria, impartidos por centros oficiales, así como los impartidos por organismos e instituciones oficiales dependientes de las Administraciones Públicas y cualquier otro financiado con fondos públicos.

- De 15 a 30 horas: 0,05 puntos.

- De 31 a 60 horas o más de 1 mes: 0,12 puntos.

- De 61 a 80 horas o más de 2 meses: 0,25 puntos.

- De más de 80 horas o más de 4 meses: 0,5 puntos.

A cursos de idéntico contenido se valorará el de mayor número de horas.

2. Experiencia profesional debidamente acreditada en la categoría a la que opta y en áreas relacionadas con las tareas a desarrollar (máximo 4 puntos):

- Por servicios prestados en la Administración Pública y en la misma categoría profesional a la que se opta: por cada mes trabajado: 0,3 puntos.

- Por servicios prestados en la Administración Pública en categoría profesional distinta a la que se opta: por cada mes trabajado: 0,1 punto.

- Por servicios prestados en cualquier empresa pública o privada en la misma categoría profesional a la que se opta: por cada mes trabajado: 0,05 puntos.

III. Puntuación final.

La puntuación final del aspirante vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y concurso.

En caso de empate, el orden de los aspirantes se establecerá sucesivamente atendiendo:

1º) Mayor puntuación en la fase de oposición.

2º) Mayor puntuación en experiencia profesional.

IV. Finalización del proceso selectivo.

Por el Secretario del Tribunal se levantará la correspondiente acta, que firmarán todos los miembros del mismo que hayan actuado, y hará constar en ella la existencia de quórum para su constitución, los aspirantes presentados, los ejercicios celebrados, las calificaciones otorgadas por pruebas y notas medias totales ordenadas por orden de mayor a menor puntuación de los aspirantes presentados y las incidencias que se produzcan directamente relacionadas con las pruebas de la convocatoria, debiendo formular la correspondiente propuesta de contratación del aspirante que hubiere obtenido mayor puntuación.

Dichas actas se publicarán en los tablones de anuncios de la Dirección de Área de Salud de Fuerteventura y de la Dirección General de Recursos Humanos en Las Palmas de Gran Canaria.

Novena.- Presentación de documentos y formalización del contrato laboral.

1. Las actas del Tribunal y demás documentación de las pruebas serán elevadas por el Secretario del Tribunal a la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud.

2. El aspirante propuesto aportará ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud en el plazo de cinco días desde que se haga público el resultado del proceso selectivo, la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada de la cartilla o tarjeta de la Seguridad Social.

b) Certificado médico oficial.

c) Datos bancarios.

d) Situación familiar (modelo I.R.P.F.).

e) Declaración responsable de no estar afectado por el régimen de incompatibilidades de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

El aspirante que no presentara en dicho plazo la citada documentación, verá decaído su derecho a formalizar el contrato laboral, y se llamará al siguiente de la lista de aprobados a que se refiere la base octava.

Santa Cruz de Tenerife, a 31 de julio de 2008.- La Directora General de Recursos Humanos, María del Carmen Aguirre Colongues.

ANEXO I
SOLICITUD

D.N.I. nº:

Apellidos:

Nombre:

Domicilio a efectos de notificación:

.....

Teléfono:

EXPONE

Que habiéndose convocado por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud de fecha(B.O.C. nº.....,de) pruebas selectivas para la cobertura mediante contratación laboral temporal de una plaza de Titulado Superior (Grupo I).

Que reúne todos y cada uno de los requisitos acompañándose la documentación exigida.

SOLICITA

Participar en dicho procedimiento selectivo, en la categoría profesional indicada.

Al mismo tiempo, declara bajo su responsabilidad que:

No padece enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las funciones del puesto de trabajo

No ha sido separado o despedido del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas, ni ha sido inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En,a.....de.....de 2008.
(lugar, fecha y firma)

ILMA.SRA.DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

ANEXO II
CURRÍCULO VITAE - (MODELO)

D.N.I. nº:

Apellidos:

Nombre:

Domicilio a efectos de notificación:

.....

Teléfono:

A) Expediente académico:

B) Experiencia laboral:

B.1.) En la Administración Pública (indíquese categoría, tiempo en meses y organismo):

B.2.) En la empresa privada (indíquese tiempo en meses y empresa):

C) Cursos (sólo los relacionados con la parte específica del temario que figura como anexo III de la presente convocatoria, horas impartidas, organismo convocante, denominación, etc.):

En a de de 2008.
(lugar, fecha y firma)

ANEXO III

TEMARIO

PARTE GENERAL:

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Valor normativo de la Constitución. El Estatuto de Autonomía de Canarias: estructura, contenido y naturaleza jurídica. La posición del Estatuto en el sistema de fuentes.

Tema 2.- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: estructura y contenido. El procedimiento administrativo común: sus fases. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Los recursos administrativos.

Tema 3.- Ley 11/1997, de 26 de julio, de Ordenación Sanitaria de Canarias: estructura y contenido. Decreto 32/1995, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud.

Tema 4.- El Personal Laboral de la Comunidad Autónoma de Canarias: Ley 2/1987, de la Función Pública Canaria y III Convenio Colectivo.

PARTE ESPECÍFICA:

Tema 1.- Sistema de calidad de los laboratorios de Salud Pública según la norma UNE-EN ISO/IEC 17025, requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración, o norma que lo sustituya.

Tema 2.- Investigación de microorganismos patógenos en alimentos indicados en el Reglamento nº 1441/2007, de la Comisión, de 5 de diciembre de 2007, que modifica el Reglamento nº 2072/2005, relativo a los criterios microbiológicos aplicables a los productos alimenticios, o normativa que la sustituya o derogue.

Tema 3.- Recuento de microorganismos indicadores de la calidad higiénica de los alimentos indicados en el Reglamento nº 1441/2007, de la Comisión, de 5 de diciembre, que modifica el Reglamento nº 2073/2005, relativo a los criterios microbiológicos aplicables a los productos alimenticios, o normativa que lo sustituya o derogue.

Tema 4.- Determinación de parámetros microbiológicos en aguas de consumo humano: Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios del agua de consumo humano o normativa que lo sustituya o derogue.

Tema 5.- Determinación de parámetros microbiológicos en aguas de baño: Real Decreto 734/1988,

de 1 de julio, por el que se establecen normas de calidad de aguas de baño, o normativa que lo sustituya o derogue.

Tema 6.- Determinación de parámetros microbiológicos en aguas de piscinas: Decreto 212/2005, de 15 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sanitario de piscina de uso colectivo de la Comunidad Autónoma de Canarias, o normativa que la sustituya o derogue.

Tema 7.- Determinación de la Legionella, Real Decreto 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis, o normativa que la sustituya o derogue.

Tema 8.- Preparación de muestras de agua y alimentos para análisis físico-químico.

Tema 9.- Técnicas de análisis físico-químico generales: valoraciones ácido, base, de precipitación por formación de complejos, métodos potenciométricos y conductimétricos.

Tema 10.- Determinación de parámetros físico-químicos en aguas de consumo humano y en aguas de piscinas según lo establecido en su legislación vigente respectiva.

III. Otras Resoluciones**Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad**

1312 *Dirección General de Seguridad y Emergencias.- Resolución de 18 de agosto de 2008, por la que se resuelve la convocatoria, para el ejercicio 2008, del concurso para la concesión de subvenciones genéricas destinadas a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias para la potenciación y homogeneización de las Policías Locales.*

1º) Por Orden nº 50, de fecha 12 de febrero de 2008, del Consejero de Presidencia, Justicia y Seguridad, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2008 de dicho Departamento, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

2º) Mediante Orden del Consejero de Presidencia, Justicia y Seguridad de 27 de mayo de 2008 (B.O.C. nº 107, de 29.5.08), se convocaron subvenciones genéricas destinadas a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias para la potenciación y homogeneización de las Policías Locales de Canarias, aprobándose las bases reguladoras de las mismas.

3º) Mediante Orden del Consejero de Presidencia, Justicia y Seguridad de 4 de junio de 2008 (B.O.C. nº

118, de 13.6.08), se rectifica error detectado en la Orden de 27 de mayo de 2008, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan las subvenciones.

4º) Examinadas las solicitudes y documentación presentadas, se procedió a requerir a aquellos interesados cuyas solicitudes no reunían los requisitos señalados en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y los exigidos por la normativa específica aplicable, confiriéndoles un plazo de diez días para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos en cumplimiento del artículo 71 de la referida Ley estatal básica.

5º) El procedimiento regulado por la Ley General de Subvenciones configura como básico los derechos y obligaciones del receptor de las subvenciones y hace necesario que la administración concedente lo tenga en cuenta, para garantizar un tratamiento homogéneo a los beneficiarios de las administraciones públicas. Por lo tanto para la gestión de las subvenciones resulta cardinal que la transparencia de la cuantía a repartir cuente con la consideración de interés público, así mismo las subvenciones a conceder han de ser operativas y dentro del marco de la política económica que rijan en ese momento en la administración concedente.

Desde la perspectiva financiera la subvención constituye una modalidad importante de gasto público, por tanto debe ajustarse a las directrices de la política presupuestaria actual.

Así pues dentro del marco señalado, la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad, a través de la Dirección General de Seguridad y Emergencias, en los presupuestos del año 2007, Capítulo 6, dispuso de los proyectos de inversión PI./L.A. 02612912 "Equipamiento policías locales" y 06608112 "Acondicionamiento y equipamiento de seguridad y emergencias" al que se ha imputado la adquisición de material informático diverso con destino a todos los municipios de la Administración Pública de Canarias, ascendiendo el gasto a un total de 219.766,93 euros.

En este sentido, en cumplimiento de lo establecido en la base 5ª in fine de la referida Orden de 27 de mayo de 2008, que establece la incompatibilidad de la presente subvención con otras que se concedan para el mismo objeto, y en evitación de una política de duplicación del gasto público, parece adecuado excluir de las inversiones subvencionables la adquisición de material informático. Asimismo se entiende que en el supuesto de que las Corporaciones locales hayan solicitado la financiación de inversiones que tengan una diferente naturaleza u objeto, debe tomarse únicamente como referencia a efectos de subvencionar el 100% de la actividad, aquella inversión concreta que conlleve un mayor coste económico.

6º) Evaluadas las solicitudes, se elaboró la correspondiente propuesta de concesión de las subvenciones por la Comisión Técnica de Valoración conforme a los criterios de valoración recogidos en la base 7 de la convocatoria.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- El artículo 5 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, atribuye a los titulares de los Departamentos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma competencia para conceder subvenciones. Dicha competencia puede delegarse a tenor de lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Por su parte, el artículo 10.4 del citado Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, establece que corresponde aprobar las bases y efectuar las convocatorias a los titulares de los Departamentos, a iniciativa de los órganos gestores y a propuesta de la Secretaría General Técnica, y el artículo 10.1.h) del mismo texto legal dispone que las bases de las convocatorias deberán recoger los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones objeto de la convocatoria.

Segunda.- En la base 9.8 de la Orden del Consejero de Presidencia, Justicia y Seguridad de 27 de mayo de 2008 (B.O.C. nº 107, de 29.5.08), por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan subvenciones genéricas destinadas a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias para la potenciación y homogeneización de las Policías Locales de Canarias, se establece que el órgano competente para la resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones objeto de las presentes bases será la Directora General de Seguridad y Emergencias, quien, una vez llevadas a cabo las actuaciones referidas en los apartados anteriores y recibida la Propuesta de Resolución formulada por la Comisión Técnica de Valoración, dictará la resolución que proceda antes del 15 de agosto de 2008. Dicha resolución será notificada a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, teniendo en cuenta que el referido plazo máximo para resolver el procedimiento lo será también para la notificación de la resolución a los interesados.

Vistos los preceptos citados, concordantes y demás de general y pertinente aplicación, en su virtud y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes,

RESUELVO:

Primero.- Solicitudes de subvención estimadas.

Estimar todas las solicitudes que a continuación se relacionan por los importes y para las actuaciones que se consignan en la presente Resolución, quedando el otor-

gamiento de las citadas subvenciones condicionado al cumplimiento de las condiciones generales que se señalan en las bases de la convocatoria.

SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN ESTIMADAS

BENEFICIARIO	O P	PUNTAJACIÓN	IMPORTE SUBVENCIÓN EN EUROS	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	ABONO ANTICIPADO (AA)	JUSTIFICADO	%
AGAETE	1	15	54.553,67€	- Adquisición de vehículos		23.800,00 €	100%
SANTA BRIGIDA	2	15	20.493,00€	-Medios Técnicos y defensivos.		20.493,00 €	100%
PAJARA	3	15	60.000,00€	- Adquisición de vehículos.		60.000,00 €	100%
TINAJO	4	15	30.000,00€	- Adquisición de vehículos.		30.000,00 €	100%
SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA	5	15	59.987,51€	- Adquisición de vehículos.		30.000,00 €	100%
PUERTO DE LA CRUZ	6	14	60.000,00€	- Adquisición de vehículos.		21.114,00 €	100%
SANTIAGO DEL TEIDE	7	14	60.000,00€	- Adquisición de mobiliario.	34.765,21 €		100%
TEGUISE	8	14	59.055,84 €	- Adquisición de vehículos.		42.055,84 €	100%
TIAS	9	14	44.127,06€	- Adquisición de vehículos.		33.502,06 €	100%
LOS LLANOS DE ARIDANE	10	14	59.719,75€	- Adquisición de vehículos.	40.579,75 €		100%
LA FRONTERA	11	13	30.600,00€	- Adquisición de vehículos	30.600,00 €		100%
HARIA	12	13	58.247,66€	- Adquisición de vehículos.		32.307,95 €	100%
MOGAN	13	13	60.000,00€	- Adquisición de mobiliario.	31.795,00 €		100%
AGÜIMES	14	13	49.913,17€	- Medios Técnicos y defensivos.		6.710,00 €	100%
LA ALDEA DE SAN NICOLAS	15	13	36.300,00€	- Adquisición de equipos comunicaciones.	21.867,61 €		100%
TEJEDA	16	13	46.500,00€	- Adquisición de vehículos.	45.000,00 €		100%
VEGA DE SAN MATEO	17	13	18.369,95€	- Adquisición de equipos comunicaciones.	6.613,95 €		100%
PUERTO DEL ROSARIO	18	13	57.905,85€	- Adquisición de vehículos.		51.471,10 €	100%
GALDAR	19	13	60.000,00€	- Medios Técnicos y defensivos.	32.060,00 €		100%
ARUCAS	20	13	60.000,00 €	- Adquisición de vehículos.		43.626,00 €	100%
SANTA MARIA DE GUÍA	21	12	34.617,89€	- Adquisición de vehículos.	19.151,83 €		100%
SANTA CRUZ DE LA PALMA	22	12	60.000,00€	- Obras y mejoras dependencias Policía Local.		60.000,00 €	100%
GUIMAR	23	12	33.372,12€	- Adquisición de vehículos.		16.127,61 €	100%
LA VICTORIA DE ACENTEJO	24	12	59.051,37€	- Adquisición de vehículos.		31.055,00 €	100%
S JUAN DE LA RAMBLA	25	12	5.150,00€	- Medios Técnicos y defensivos.		5.150,00 €	100%
BREÑA ALTA	26	12	(AA) 12.385,72€ 10.205,00€ TOTAL 22.590,72€	- Adquisición de vehículos.	9.894,36 €		100%
TEROR	27	12	44.251,70€	- Adquisición de equipos comunicaciones.	30.471,70 €		100%
VALSEQUILLO	28	12	59.998,00€	- Adquisición de vehículos.	44.000,00 €		100%
VILLA DE INGENIO	29	12	60.000,00€	- Adquisición de vehículos.		25.557,98 €	100%
SAN BARTOLOMÉ	30	12	60.000,00€	- Adquisición de vehículos.	37.174,25 €		100%
ICOD DE LOS VINOS	31	12	47.836,31 €	- Adquisición de vehículos.		20.295,01 €	100%

Segundo.- Lista de reserva.

La financiación de las presentes subvenciones se hace con cargo a la aplicación presupuestaria 08.19.222-A.750.00, P.I./L.A. 07708103, denominada "Coordinación Operativa de las Policías Locales", por importe de 902.474,00 euros.

Una vez aplicados los criterios de valoración que se contienen en la base 7 de la convocatoria, y en cumplimiento de la previsión contenida en la base 9, resulta que cada municipio como máximo puede obtener 20 puntos, siendo el primero de la lista el que más puntos haya obtenido,

estando ordenados de mayor a menor puntuación, hasta que se agote el crédito presupuestario.

En el caso de empate en la puntuación final, tendrán prioridad aquellos proyectos que hayan obtenido más puntuación en los apartados A4 y D1 de los criterios de valoración por este orden. Y si persistiera el empate prevalecerá el proyecto que haya obtenido más puntuación en el apartado A.

Una vez agotado el crédito presupuestario se ha creado una lista de reserva, según lo establecido en la base 9.2, igualmente por orden de puntuación.

LISTA DE RESERVA

BENEFICIARIO	O P	PUNTAJACIÓN	IMPORTE SUBVENCIÓN EN EUROS	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	ABONO ANTICIPADO (AA)	JUSTIFICADO	%
SANTA LUCIA	32	12	13.977,48€	.- Adquisición de vehículos.		13.977,48 €	100%
ARRECIFE	33	12	60.000,00€	.- Adquisición de mobiliario	18.000,00 €		100%
TELDE	34	12	59.688,00 €	.- Adquisición de vehículos.	59.688,00€		100%
BUENA VISTA DEL NORTE	35	11	12.314,48 €	.- Adquisición de mobiliario urbano.		11.417,99 €	100%
GUIA DE ISORA	36	11	8.791,37€	.- Adquisición de vehículos.	23.906,78		100%
LA GUANCHA	37	11	59.612,00€	.- Adquisición de vehículos.	33.750,00 €		100%
SAN MIGUEL DE ABONA	38	11	40.464,67 €	.- Adquisición de vehículos.	26.700,00 €		100%
SANTA URSULA	39	11	24.464,79€	.- Medios Técnicos y defensivos.		8.354,60 €	100%
MOYA	40	11	49.940,54€	.- Adquisición de vehículos.	26.178,54 €		100%
VALLESECO	41	11	32.604,63€	.- Obras y mejoras.		15.000,85 €	100%
VALVERDE	42	11	35.446,06€	.- Medios Técnicos y defensivos.	20.057,49 €		100%
TACORONTE	43	11	55.990,02€	.- Adquisición de vehículos.	49.985,00 €		100%
HERMIGUA	44	11	39.937,39€	.- Adquisición de vehículos.		36.347,60 €	100%
EL PASO	45	11	57.621,00€	.- Adquisición de vehículos.		55.171,00 €	100%
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	46	11	60.000,00€	.- Adquisición de vehículos.		60.000,00€	100%
ARICO	47	10	25.398,16€	.- Adquisición de vehículos.		25.398,16€	100%
EL TANQUE	48	10	55.625,00 €	.- Adquisición de vehículos.	39.000,00 €		100%
FASNIA	49	10	29.386,54 €	.- Adquisición de mobiliario.	8.736,15 €		100%
LOS SILOS	50	10	59.355,27 €	.- Medios Técnicos y defensivos.	27.429,50 €		100%
BREÑA BAJA	51	10	44.820,46 €	.- Adquisición de vehículos.	26.050,19 €		100%
TAZACORTE	52	10	3.160,12 €	.- Medios Técnicos y defensivos.		2.507,82 €	100%
VILLA DE MAZO	53	10	37.228,00 €	.- Adquisición de vehículos.	35.250,00 €		100%
VALLEHERMOSO	54	10	26.517,75 €	.- Adquisición de vehículos.	23.906,78 €		100%
TUINEJE	55	10	21.698,00 €	.- Adquisición de vehículos.		19.600,00 €	100%
SAN ANDRES Y SAUCES	56	10	13.187,00 €	.- Medios Técnicos y defensivos.	6.996,00 €		100%
GARACHICO	57	10	59.967,54 €	.- Medios Técnicos y defensivos.	6.996,00 €		100%
PUNTAGORDA	58	10	52.202,41€	.- Adquisición de vehículos.	37.900,00 €		100%
ARAFO	59	9	39.915,72€	.- Medios Técnicos y defensivos.	15.923,00 €		100%
FUENCALIENTE	60	9	2.301,65€	.- Adquisición de mobiliario.	2.301,65 €		100%
TIJARAFE	61	9	5.290,00€	.- Adquisición de vehículos.		3.900,00 €	100%
VALLE GRAN REY	62	9	36.983,77€	.- Adquisición de vehículos.	31.726,42 €		100%

ARTENARA	63	9	3.200,77€	.- Adquisición de mobiliario.		2.377,57 €	100%
EL ROSARIO	64	9	44.949,71€	.- Adquisición de equipos comunicaciones.	30.875,00 €		100%
LOS REALEJOS	65	9	60.000,00€	Adquisición de equipos comunicaciones.	27.670,00 €		100%
GARAFIA	66	8	51.537,70 €	.- Obras y mejoras	35.000,00 €		100%
BARLOVENTO	67	7	6.799,00€	.- Adquisición de vehículos.	6.799,00 €		100%
AGULO	68	7	1.700,00€	.- Adquisición de equipos informáticos.	1.700,00		100%
ARONA	69	5	60.000,00€	.- Adquisición de vehículos.		60.000,00 €	100%

Tercero.- Solicitudes de subvención desestimadas.

Se desestiman las solicitudes que se relacionan a continuación, por los motivos que asimismo se indican:

AYUNTAMIENTO	Motivo por el que se desestima solicitud
San Sebastián de La Gomera	No presenta certificación acreditativa de hallarse la Corporación al corriente en el pago de las obligaciones tributarias autonómicas.
Alajeró	No presenta certificación acreditativa de hallarse la Corporación al corriente en el pago de las obligaciones tributarias autonómicas.
Villa de Adeje	No se aporta la declaración responsable otorgada por el representante de la entidad ante autoridad administrativa o notario público, justificativa de no estar el solicitante en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. O la aportada no se realiza ante autoridad administrativa o notario público
Puntallana	En la solicitud aportada se incluyen gastos no subvencionables a través de la presente convocatoria. En el Plan de financiación o previsión de ingresos y gastos aportado se incluyen gastos no subvencionables a través de la presente convocatoria.
Betancuria	No presenta certificación acreditativa de hallarse la Corporación al corriente en el pago de las obligaciones tributarias autonómicas.
Granadilla de Abona	En la certificación acreditativa de la R.P.T. de puestos de trabajo de la plantilla del Cuerpo de Policía Local que se aporta no consta el total de puestos cubiertos por funcionarios de carrera.
Villa de El Sauzal	En la solicitud aportada se incluyen gastos no subvencionables a través de la presente convocatoria.
Vilaflor	En el Plan de financiación o previsión de ingresos y gastos aportado se incluyen gastos no subvencionables a través de la presente convocatoria.
Tegueste	En la solicitud aportada se incluyen gastos no subvencionables a través de la presente convocatoria. En el Plan de financiación o previsión de ingresos y gastos aportado se incluyen gastos no subvencionables a través de la presente convocatoria
La Orotava	La certificación acreditativa de que la entidad local se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias autonómicas, no indica que el Ayuntamiento no tiene deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo.
La Oliva	El Plan de financiación o previsión de ingresos y gastos aportado no coincide en su importe con el modelo de solicitud de la subvención.
Firgas	En la solicitud aportada se incluyen gastos no subvencionables a través de la presente convocatoria. En el Plan de financiación o previsión de ingresos y gastos aportado se incluyen gastos no subvencionables a través de la presente convocatoria
La Matanza de Acentejo	El Plan de financiación o previsión de ingresos y gastos aportado no está suscrito por el Alcalde - Presidente del Municipio.

Cuarto.- Interesados desistidos de su petición.

Una vez requeridos los interesados mediante publicación en el Boletín Oficial de Canarias nº 136, de 8 de julio de 2008, para que procedieran a subsanar las faltas advertidas o acompañar los documentos preceptivos, en cumplimiento de lo prevenido en el artº. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y transcurrido el plazo de diez días para proceder a dicha subsanación, se tiene por desistido de su petición al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

Quinto.- Financiación presupuestaria.

Las subvenciones concedidas se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 08.19.222-A.750.00, P.I/L.A. 07708103, denominada "Coordinación operativa de las Policías Locales", del Presupuesto de Gastos de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad para el año 2008, por un importe de novecientos dos mil cuatrocientos setenta y cuatro euros con cincuenta y dos céntimos (902.474,52 euros).

Sexto.- Aceptación de las subvenciones.

La efectividad de la presente Resolución está sujeta a su aceptación expresa por los beneficiarios conforme al modelo que se contiene en el anexo II de las bases de la convocatoria, aprobadas por Orden de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad de fecha 27 de mayo de 2008 (B.O.C. nº 107, de 29.5.08), debiendo otorgarse la misma en el plazo de los treinta días siguientes a la notificación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de Canarias. En caso de que no se otorgue dentro del referido plazo quedará sin efecto la subvención concedida respecto de aquellas corporaciones que no hubiesen formulado dicha aceptación, pasando a la lista de reserva.

Séptimo.- Plazos.

El plazo máximo que tendrán los beneficiarios para la realización de la actividad finalizará el 30 de septiembre de 2008.

Por su parte, el plazo máximo en el que los beneficiarios deberán justificar la subvención recibida y acreditar la realización de la actividad y el coste real de la misma finalizará el 31 de octubre de 2008.

Octavo.- Justificación de las subvenciones.

A los efectos del cumplimiento de la obligación de justificación de las subvenciones concedidas, los

beneficiarios de las mismas deberán acreditar, mediante certificación expedida por el correspondiente órgano de fiscalización municipal, los siguientes extremos:

- a) Que la actividad subvencionada ha sido realizada conforme a las condiciones fijadas en las bases de la convocatoria y en la presente Resolución de concesión.
- b) Que los fondos públicos han sido empleados en la actividad subvencionada.
- c) Desglose de los gastos y la fecha de pago de los mismos.
- d) El coste real de dicha actividad.
- e) La determinación de los medios de financiación, propios o ajenos, empleados para el desarrollo de la misma.
- f) En el supuesto de adquisición de bienes e inmuebles deberá aportarse certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el registro oficial.

Noveno.- Abono de las subvenciones.

El abono de las subvenciones se efectuará en su totalidad, mediante transferencia bancaria, una vez acreditada, sin necesidad de requerimiento previo, la realización de la actividad que motivó su concesión de conformidad con lo prevenido en el apartado anterior.

Si el beneficiario ha solicitado abono anticipado total o parcial, acreditando que no puede desarrollar la actividad o conducta sin la entrega de los fondos públicos, se procederá al abono una vez aceptada la subvención.

En caso de que el beneficiario no hubiera solicitado el abono anticipado se realizará el abono cuando sean justificadas.

Décimo.- Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios quedan sujetos a las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
- b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar a la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad, a través de la Dirección General de Seguridad y Emergencias, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Acreditar con anterioridad a dictarse la Propuesta de Resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos en la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la referida Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

j) Comunicar al órgano concedente las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención.

Undécimo.- Modificación de la Resolución de concesión.

1. La Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad modificará la Resolución de concesión de la subvención cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias, sin que en ningún caso pueda variar-se el destino o finalidad de la subvención concedida:

a) La alteración de las circunstancias o de los requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención.

b) La obtención por el beneficiario de ayudas o subvenciones concedidas por otros órganos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma o por otras Administraciones o Entes públicos para el mismo destino o finalidad.

c) La obtención de ayudas u otras atribuciones patrimoniales gratuitas de entidades privadas o particulares para el mismo destino o finalidad.

d) La superación de los topes previstos por la normativa comunitaria como consecuencia de la acumulación de ayudas o subvenciones en los períodos establecidos en la misma.

2. La Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad podrá acordar, asimismo, a solicitud del interesado y previo informe del órgano competente de la Intervención General, la modificación de las Resoluciones de concesión de las subvenciones, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

a) Que la actividad o conducta a realizar conforme a la modificación solicitada esté comprendida dentro de la finalidad prevista en la línea de actuación o proyecto de inversión prevista en la Ley de Presupuestos y de las actividades o conductas previstas en las bases de la convocatoria.

b) Que las circunstancias que justifican la modificación no hayan dependido de la voluntad del beneficiario inicial.

c) Que la modificación no afecte al principio de concurrencia.

d) Que los nuevos elementos o circunstancias que motivan la modificación, de haber concurrido en la concesión inicial, no hubiesen determinado la denegación o disminuido la cuantía de la subvención concedida.

Duodécimo.- Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios.

Los criterios de graduación de los posibles incumplimientos por los beneficiarios de las condiciones impuestas en las bases de la convocatoria y en la presente resolución son los siguientes:

a) Incumplimiento total del fin u objeto de la subvención, así como de la obligación de justificar: 100%.

b) Incumplimiento parcial del fin u objeto de la subvención inferior al 75%: la parte proporcional no ejecutada.

c) Incumplimiento del tiempo previsto para la ejecución del proyecto, sin prórroga autorizada: 20%.

d) Modificación total del proyecto, no autorizada previamente: 100%.

e) Modificación parcial del proyecto, no autorizada previamente: la parte proporcional de dicha modificación.

Decimotercero.- Reintegro.

1. No será exigible el abono de la subvención o, en su caso, procederá el reintegro de las cantidades percibidas, cuando concurran algunos de los supuestos establecidos en los artículos 19.3 y 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y en el artículo 35.3 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

2. El procedimiento de reintegro será el previsto en el artículo 36 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Decimocuarto.- Normativa aplicable.

Para lo no previsto en la presente Resolución se estará a lo dispuesto en las bases que rigen la convocatoria, aprobadas por Orden del Consejero de Presidencia, Justicia y Seguridad de 27 de mayo de 2008 (B.O.C. nº 107, de 29.5.08), así como en la normativa reguladora de subvenciones, en especial, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ley territorial 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias; y el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Decimoquinto.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de que, con carácter previo a la interposición de dicho recurso, se formule requerimiento ante el Consejero de Presidencia, Justicia y Seguridad en los términos y plazos previstos en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de agosto de 2008.-
La Directora General de Seguridad y Emergencias,
Carmen Delia González Martín.

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

1313 *Servicio Canario de Empleo.- Resolución de 7 de agosto de 2008, del Director, por la que se resuelve parcialmente la convocatoria de subvenciones para el fomento del empleo y mejora de la competitividad en las cooperativas y sociedades laborales para el ejercicio 2008 (subvenciones a la "Realización de Inversiones en inmovilizado").*

Examinadas las diferentes solicitudes presentadas por las entidades interesadas en la concesión de subvenciones para la "Realización de Inversiones en inmovilizado material o inmaterial que contribuyan a la creación, consolidación o mejora de la competitividad en cooperativas y sociedades laborales", de las previstas en la Orden TAS/3501/2005, de 7 de noviembre (B.O.E. nº 270, de 11.11.05), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el fomento del empleo y mejora de la competitividad en las cooperativas y sociedades laborales, cuya convocatoria para el ejercicio 2008 se establece mediante Resolución de 24 de marzo de 2008, del Presidente del Servicio Canario de Empleo (B.O.C. nº 73, de 10.4.08), resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Orden TAS/3501/2005, de 7 de noviembre (B.O.E. nº 270, de 11.11.05) ya mencionada, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el fomento del empleo y mejora de la competitividad en las cooperativas y sociedades laborales, y mediante Resolución de 24 de marzo de 2008, del Presidente del Servicio Canario de Empleo (B.O.C. nº 73, de 10.4.08), se efectuó la correspondiente convocatoria para el ejercicio 2008.

Segundo.- Finalizado el primer plazo de presentación de solicitudes el 30 de abril de 2008, se procedió a efectuar, en su caso, los preceptivos requerimientos de subsanación de la documentación aportada con dichas solicitudes.

Tercero.- Cumplimentados los requerimientos o, en su caso, transcurrido el plazo de subsanación señalado en los mismos, se procedió por el órgano colegiado constituido al efecto, tal como se señala en el punto quinto del anexo I de la mencionada Resolución de 24 de marzo de 2008, del Presidente del Servicio Canario de Empleo (B.O.C. nº 73, de 10.4.08), a baremar y evaluar las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios de concesión establecidos en el artículo 8 de la Orden TAS/3501/2005, de 7 de noviembre (B.O.E. nº 270, de 11.11.05).

Cuarto.- Efectuada la baremación y evaluación de las distintas solicitudes el órgano colegiado emitió informe de fecha 27 de junio de 2008, el cual sirve de base para la emisión de la presente Resolución.

Quinto.- Que con fecha 24 de julio de 2008 (Reg. Sal. nº 3065, de 31.7.08) la Intervención Delegada en el Servicio Canario de Empleo emite informe favorable de fiscalización de la presente Resolución de concesión.

A los anteriores hechos, les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Es competente para el dictado de la presente Resolución la Dirección del Servicio Canario de Empleo a tenor de lo establecido en el artículo 9.1, letra c), de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo (B.O.C. nº 80, de 28.4.03), en relación con lo establecido en el punto quinto del anexo I de la Resolución de 24 de marzo de 2008, del Presidente del Servicio Canario de Empleo (B.O.C. nº 73, de 10.4.08), por la que se establecen las convocatorias de subvenciones para el fomento del empleo a través de la creación de empresas, convocándose para el año 2008 las subvenciones para el fomento del empleo y mejora de la competitividad en las cooperativas y sociedades laborales en Canarias (anexo I).

Segundo.- De conformidad con lo previsto en el punto cuarto del anexo I de la indicada Resolución, el crédito inicial establecido para la concesión de subvenciones para la "Realización de Inversiones en inmovilizado material o inmaterial que contribuyan a la creación, consolidación o mejora de la competitividad de cooperativas y sociedades laborales" es de doscientos diecinueve mil seiscientos diecinueve euros con ochenta céntimos (219.619,80 euros).

Señalándose además que al tratarse de una convocatoria abierta en la que estas modalidades de subvenciones tienen dos períodos de concesión, el importe máximo a otorgar en cada período será la mitad del previsto para todo el ejercicio.

Tercero.- Que las presentes subvenciones se acogen a lo dispuesto en el Reglamento (CE) nº 1998/2006, de la Comisión, de 15 de diciembre de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimis (DOCE L379/10, de 28.12.06).

Cuarto.- Que en la tramitación de los expedientes se han observado las prescripciones legales de aplicación y en especial las contenidas en la Orden TAS/3501/2005, de 7 de noviembre (B.O.E. nº 270, de 11.11.05).

En base a lo expuesto, y en aplicación de la normativa vigente,

RESUELVO:

Primero.- Conceder a las entidades que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución la subvención directa por el importe que se señala en el mismo para cada una de ellas, para la "Realización de Inversiones en in-

movilizado material o inmaterial que contribuyan a la creación, consolidación o mejora de la competitividad de cooperativas y sociedades laborales", de las previstas en la Orden TAS/3501/2005, de 7 de noviembre (B.O.E. nº 270, de 11.11.05), con cargo a la aplicación presupuestaria 2008.15.01.322I.770.00, Proyecto de inversión 03723100, denominación "Desarrollo de la economía social".

Segundo.- Tener por desistido de su solicitud, a petición del interesado, a la entidad relacionada en el anexo II.

Tercero.- Las subvenciones concedidas a las entidades relacionadas en el anexo I, calculadas excluyendo cualquier impuesto indirecto necesario para realizar la inversión, se harán efectivas de una sola vez, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de la realización de la inversión objeto de subvención, cuyo coste total se señala en el indicado anexo, mediante la aportación, como máximo a fecha 10 de diciembre de 2008, de la siguiente documentación:

1. Cuenta justificativa del gasto, según modelo del S.C.E.

2. Facturas originales de la inversión realizada, correspondientes a gastos efectivamente pagados, acompañadas, en su caso, de certificación bancaria acreditativa de los pagos realizados con cargo a la cuenta del beneficiario o, en su lugar, fotocopias de cheques, letras de cambio u órdenes de transferencia con los correspondientes apuntes bancarios, que justifiquen la efectiva realización de dichos pagos. Las facturas deberán ajustarse a derecho, según Real Decreto 1.496/2003, de 28 de noviembre, y deberán corresponderse con los conceptos que figuran en el presupuesto de la inversión anexo a la solicitud.

3. En el supuesto de bienes que sean inscribibles en un registro público, se deberá aportar la correspondiente escritura pública registrada, debiendo constar en la misma el importe de la subvención concedida.

4. En el supuesto de adquisición de bienes inmuebles, deberá aportarse certificado de un tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial, así como declaración responsable de que estos bienes inmuebles no han recibido, en los últimos diez años, ninguna subvención nacional o comunitaria.

Cuarto.- Quedará sin efecto la subvención concedida en el supuesto de que la entidad beneficiaria no aportara en la fecha señalada en el resuelto tercero la documentación indicada en el mismo.

Quinto.- Las entidades beneficiarias vendrán obligadas a:

1. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que

fundamenta la concesión de la subvención, y acreditarlo ante el Servicio Canario de Empleo.

2. Comunicar al Servicio Canario de Empleo la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera de las administraciones o entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, y las alteraciones de las condiciones por las que se concedió la subvención. Esta comunicación se hará tan pronto como se conozca, y en cualquier caso antes de la justificación de la aplicación.

3. Someterse a las actuaciones de comprobación que correspondan al Servicio Canario de Empleo. Asimismo deberán someterse a las actuaciones de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Administración del Estado en relación con las subvenciones concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, de la Comisión y del Tribunal de Cuentas de la Unión Europea, o cualquier otro órgano de ámbito nacional o comunitario con competencias de control sobre las actuaciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.

4. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable, así como los estados contables de donde se desprendan las actuaciones objeto de subvención, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

5. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto que puedan ser

objeto de las actuaciones de comprobación y control.

6. Mantener, al menos durante un período de cinco años, una forma jurídica de entre las exigibles para resultar beneficiaria de la subvención obtenida.

7. Mantener la inversión objeto de la subvención durante un período mínimo de cinco años, salvo que se trate de bienes amortizables con período inferior, en cuyo caso deberá mantenerse al menos por dicho período.

8. Al cumplimiento de las restantes obligaciones a que se refiere la Orden TAS/3501/2005, de 7 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el fomento del empleo y mejora de la competitividad en las cooperativas y sociedades laborales (B.O.E. nº 270, de 11.11.05).

Notifíquese la presente Resolución al interesado con la indicación de que, contra ésta, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Industria y Comercio en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artº. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno interponer.

Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de agosto de 2008.-
El Director, Alberto Génova Galván.

ANEXO I

Nº Exp.	C.I.F.	Denominación entidad solicitante	Puntuación	Importe solicitado	Coste Total Inversión	Coste subvencionable	Importe Concedido	% Subv	
08-35/00870	B35982347	CAPRIGEMSA S.L.L.	29,5	1.110,00	2.331,37	2.220,35	1.110,00	50	
08-35/00856	B35989375	CLEAN CANARIAS SUPERFICIE S.L.L.	28,0	3.477,00	6.954,00	6.954,00	3.477,00	50	
08-35/00855	B35978261	HABIL PROYECTOS DE EMPRESA S.L.L.	22,5	4.002,80	8.345,60	8.005,60	4.002,80	50	
08-38/00676	B38930228	LUSIANA GESTIONES S.L.L.	22,5	1.282,50	2.565,00	2.565,00	1.282,50	50	
08-38/00688	B38944476	LEXA3 ABOGADOS S.L.L.	21,5	5.351,67	11.238,51	10.703,35	5.351,67	50	
08-38/00678	A38910048	MAIBRUT TENERIFE S.A.L.	17,0	2.749,53	5.569,01	5.499,06	2.749,53	50	
08-38/00687	B38637674	PRIVERNO S.L.L.	15,5	5.065,08	10.636,67	10.130,16	5.065,08	50	
08-38/00671	B38939401	TODOCASA MONTAJES Y SERVICIOS S.L.L.	15,0	14.980,34	31.458,72	29.960,68	14.980,34	50	
08-35/00858	B35990068	VELEKON SISTEMAS CONSTRUCTIVOS S.L.L.	14,0	7.000,00	7.737,15	7.716,33	3.858,15	50	
08-38/00675	A38946174	DANKODANA S.A.L.	14,0	4.740,33	9.875,09	9.480,67	4.740,33	50	
08-35/00861	F35100452	COECAN S.C.L.	12,0	6.776,10	14.229,81	13.552,20	6.776,10	50	
08-35/00857	B35962778	ALUMINIOS TENTENIGUADA S.L.L.	9,0	29.132,50	58.653,25	58.265,00	29.132,50	50	
08-38/00690	B38852406	RINCON DE LA PIEDRA S.L.L.	6,5	1.200,00	2.520,00	2.400,00	1.200,00	50	
TOTAL							83.726,00		

ANEXO II

Nº Exp.	C.I.F.	Denominación entidad solicitante	Importe solicitado	Coste Total Inversión	Coste subvencionable
08-38/00646	B38937199	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS ROSANVELA S.L.L.	16.903,09	35.496,47	33.806,17

IV. Anuncios*Anuncios de contratación***Consejería de Obras Públicas y Transportes**

3298 *Secretaría General Técnica.- Anuncio de 12 de agosto de 2008, por el que se hace público procedimiento abierto para la contratación del suministro consistente en un equipo para la determinación de la resistencia a la deformación permanente de mezclas bituminosas.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes. Viceconsejería de Infraestructuras y Planificación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Laboratorios y Calidad de la Construcción.

c) Número de expediente: VI-I-4/08.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: equipo para la determinación de la resistencia a la deformación permanente de mezclas bituminosas.

b) División por lotes y número: - - -.

c) Lugar de ejecución: isla de Tenerife.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: dos (2) meses, a contar desde el día que se estipule en el contrato.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: varios criterios de valoración:

- Características técnicas y prestaciones: 25 puntos.

- Oferta económica: 25 puntos.

- Mejoras de productividad en la realización del ensayo: 20 puntos.

- Aseguramiento de la calidad: 20 puntos.

- Ampliación del período de garantía: 10 puntos.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 100.000,00 euros (sin I.G.I.C.).

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

No se exige.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Área de Laboratorios y Calidad de la Construcción.

b) Domicilio: calle Talavera, s/n, Llano del Moro.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38291.

d) Teléfono: (922) 623088.

e) Telefax: (922) 622824.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: durante el plazo de presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Clasificación, en su caso: no se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: la que se indica en la cláusula 4.2 del pliego de aplicación.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: hasta las trece (13) horas del decimosexto día natural siguiente al de la publicación de este anuncio. En caso de coincidir en sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: la que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Santa Cruz de Tenerife o Las Palmas de Gran Canaria.

2º) Domicilio: Avenida de Anaga, 35, Edificio de Servicios Múltiples I, planta 9ª, Santa Cruz de Tenerife, y calle Agustín Millares Carlo, 22, Edificio de Usos Múltiples I, planta 9ª, Las Palmas de Gran Canaria.

3º) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38001. Las Palmas de Gran Canaria-35001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): quince días, a partir de la fecha de apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: - - -.

9. APERTURA DE OFERTAS.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes (Sala de Juntas).

b) Domicilio: Avenida de Anaga, 35, Edificio de Servicios Múltiples I, planta 9ª.

c) Localidad: Santa Cruz de Tenerife.

d) Fecha: el décimo día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas, tendrá lugar en acto público la apertura del sobre nº 2 relativo a los criterios de adjudicación no evaluables mediante cifras o porcentajes, en caso de coincidir en sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

La fecha y lugar en que se procederá a la apertura del sobre nº 3 -Oferta económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables en cifras y porcentajes- será notificado por escrito a todos los interesados.

e) Hora: a las 10,30 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, deberán ajustarse a lo dispuesto en la cláusula 11.2 del pliego de aplicación.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

12. PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGURAN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS.

Los pliegos de licitación pueden ser consultados a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.gobiernodecanarias.org/perfildelcontratante>

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de agosto de 2008.-
La Secretaria General Técnica, Natalia Escuder y Gutiérrez de Salamanca.

**Consejería de Agricultura,
Ganadería, Pesca y Alimentación**

3299 *Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria.- Anuncio de 13 de agosto de 2008, del Director; por el que se convoca procedimiento abierto para la contratación del servicio consistente en la realización del diseño, decoración, montaje y desmontaje del pabellón institucional del Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria en la feria Iberflora 2008.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área Jurídico-Administrativa del Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria.

c) Número de expediente: 7-08-DSA.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto del contrato: realización del diseño, decoración, montaje y desmontaje del pabellón institucional del Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria en la feria Iberflora 2008,

a celebrar en la ciudad de Valencia, durante los días 15, 16 y 17 de octubre próximo.

b) División por lotes y número: no hay lotes.

c) Lugar de ejecución: Valencia.

d) Plazo de vigencia del contrato: el contrato tendrá un plazo de vigencia que se extenderá desde el día siguiente al de la formalización del contrato hasta la conclusión de las tareas de desmontaje del pabellón, una vez finalizada la feria, o, en todo caso, hasta el día 31 de octubre de 2008.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El presupuesto máximo de licitación será de ciento siete mil ochocientos (107.800,00) euros, sin incluir I.G.I.C. o I.V.A. -según proceda- que deberá soportar la Administración.

5. GARANTÍAS.

Provisional: no se requiere.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido I.G.I.C. o I.V.A. -según proceda-.

6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Detallados en la cláusula 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Área Jurídico-Administrativa del Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria, en Santa Cruz de Tenerife.

b) Domicilio: Avenida José Manuel Guimerá, 10, Edificio de Servicios Múltiples II, planta 4ª.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38071.

d) Teléfonos: (922) 475457, fax (922) 476739.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta la fecha del cierre del plazo de licitación.

f) Internet: <http://www.gobiernodecanarias.org/perfildelcontratante>

8. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Clasificación: grupo L, subgrupo 05, categoría D.

9. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 13,00 horas del decimoquinto día natural, a contar desde la publicación del presente anuncio, salvo que dicho día fuese sábado o día festivo, en cuyo caso el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: según se detalla en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Registro General del Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria.

2º) Domicilio: Avenida José Manuel Guimerá, 10, Edificio de Servicios Múltiples II, planta 4ª.

3º) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38071.

4º) Igualmente las ofertas podrán presentarse mediante envío por correo o mensajería, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío y comunicar en el mismo día al órgano de contratación, por fax (922) 476739, télex o telegrama, la remisión de la proposición, pudiendo realizarse, también, dicha comunicación por correo electrónico (icca@gobiernodecanarias.org), si bien este medio sólo será válido si existe constancia de su transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario. Sin la concurrencia de todos los requisitos reseñados no será admitida la proposición en el caso que fuera recibida fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses, a contar desde la fecha de apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: no se admiten.

10. APERTURA DE OFERTAS.

a) Entidad: Viceconsejería de Agricultura y Ganadería-Sala de Juntas.

b) Domicilio: Avenida José Manuel Guimerá, 10, Edificio de Servicios Múltiples II, planta 3ª.

c) Localidad: Santa Cruz de Tenerife.

d) Fecha: tercer día hábil laborable, siguiente al vencimiento del plazo de presentación de proposiciones. Si hubiese proposiciones enviadas por correo, la apertura de ofertas tendrá lugar el undécimo día natural siguiente a la fecha de entrega de la correspondiente proposición en la oficina de Correos y Telégrafos, salvo que dicho día fuese sábado o festivo, en cuyo caso el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día laborable.

e) Hora: 10,00 horas.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y en la prensa, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario del contrato.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de agosto de 2008.-
El Director, Guillermo Díaz Guerra.

Consejería de Sanidad

3300 *ANUNCIO de 1 de agosto de 2008, por el que se hace pública la relación de los adjudicatarios del contrato administrativo de gestión de servicio público, en la modalidad de concierto, para la prestación de los servicios terapéuticos de rehabilitación ambulatoria a realizar a los usuarios de determinadas zonas básicas de salud del Área de Salud de Tenerife, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio).*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Sanidad.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias.

c) Número de expediente: 1/08.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: gestión de servicio público.

b) Descripción: el objeto del contrato es la prestación de servicios terapéuticos de rehabilitación ambulatoria a realizar a los usuarios de determinadas zonas básicas del Área de Salud de Tenerife.

c) División por lotes y número: el objeto del contrato se divide en 2 lotes.

d) Lugar de ejecución: Canarias.

e) Plazo de vigencia del contrato: hasta el 22 de junio de 2009.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: novecientos mil doscientos sesenta y un (900.261,00) euros.

5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 21 de julio de 2008.

b) Contratistas:

1. Centro de Rehabilitación Fadwa La Cuesta.

Lote 1. Puntuación: 80,00.

Importe de adjudicación: 256.478,02 euros.

2. USP Hospital Atlántico, S.L.U.

Lote 1. Puntuación: 76,603.

Importe de adjudicación: 269.245,18 euros.

3. Clínica San Juan de Dios en Tenerife.

Lote 1. Puntuación: 71,503.

Importe de adjudicación: 200.018,80 euros.

4. Centro de Rehabilitación Fadwa Las Américas.

Lote 2. Puntuación: 76,500.

Importe de adjudicación: 102.441,23 euros.

Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de agosto de 2008.

LA CONSEJERA
DE SANIDAD,
María Mercedes Roldós Caballero.

Otras Administraciones

Consortio Sanitario de Tenerife

3301 ANUNCIO de 1 de agosto de 2008, por el que se hace público procedimiento abierto armonizado, trámite urgente, para el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de los sistemas de almacenamiento y servidores para el Consorcio Sanitario de Tenerife (HUC-CA-121/08).

La Presidencia del Consorcio Sanitario de Tenerife, con fecha 1 de agosto de 2008, ha resuelto convocar procedimiento abierto armonizado, trámite urgente, para el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de los sistemas de almacenamiento y servidores para el Consorcio Sanitario de Tenerife (HUC-CA-121/08).

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa.

Presupuesto máximo de licitación: el gasto máximo que a la Administración puede suponerle la presente contratación asciende a la cantidad de novecientos cincuenta y dos mil trescientos ochenta euros con noventa y seis céntimos (952.380,96 euros), I.G.I.C. excluido.

Garantía provisional: 3% del presupuesto de licitación del lote o lotes a los que se licite.

Plazo de ejecución: el contrato tendrá un plazo máximo de vigencia de ciento treinta (130) días.

Obtención de la documentación e información: Servicio de Contratación Administrativa del Hospital Universitario de Canarias-Consorcio Sanitario de Tenerife, Edificio Pabellón de Gobierno, 2ª planta, Hospital Universitario de Canarias, Ofra, s/n, La Cuesta, La Laguna-38320, Santa Cruz de Tenerife, teléfonos (922) 678082/83/84, fax (922) 660701, <http://www.gobcan.es/perfildelcontratante>

Plazo de presentación de proposiciones: ocho días naturales desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, sin que dicho plazo pueda finalizar antes de cuarenta días a partir de la fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea.

Si el citado día fuese sábado o inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.

Documentación a presentar por los licitadores: la requerida en la cláusula duodécima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

Variantes: en la presente contratación se admitirán variantes a la oferta base.

Lugar y presentación de proposiciones: Secretaría del Consorcio Sanitario de Tenerife, 3ª planta del Edificio Pabellón de Gobierno del Hospital Universitario de Canarias, Ofra, La Laguna-38320, Santa Cruz de Tenerife, en días laborables, que no sean sábados, de 9,00 a 14,00 horas.

Apertura de proposiciones: la Mesa de Contratación, una vez calificada la documentación general contenida en el sobre nº 1, realizará en acto público, la apertura de los sobres números 2 y 3 de los licitadores admitidos, tal y como se establece en la cláusula decimoquinta de los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas.

Gastos de publicación: correrán a cargo del/de los adjudicatario/s.

Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 6 de agosto de 2008.

La Laguna, a 1 de agosto de 2008.- El Presidente, Guillermo Martín Ribot.

Otros anuncios

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

3302 Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 4 de agosto de 2008, por el que se notifica la Resolución de 6 de junio de 2008, que pone fin al procedimiento sancionador incoado a D. Antonio Trujillo Vega por la comisión de infracción administrativa en materia de pesca marítima en aguas interiores.- Expte. nº 156/08.

Habiendo sido intentada y no pudiéndose practicar la notificación de la referida Resolución al interesado por ignorado domicilio, se procede, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, a la notificación de dicha Resolución a través de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, cuyo tenor literal es el siguiente:

DENUNCIADO: D. Antonio Trujillo Vega.

AYUNTAMIENTO: Las Palmas de Gran Canaria.

ASUNTO: Resolución por la que se pone fin al procedimiento sancionador por infracción administrativa en materia de pesca marítima en aguas interiores. Expediente nº 156/08.

Resolución del Viceconsejero de Pesca por la que se pone fin al procedimiento sancionador incoado a D. Antonio Trujillo Vega por la comisión de infracción administrativa en materia de pesca marítima en aguas interiores.

Visto el expediente sancionador nº 156/08 incoado a D. Antonio Trujillo Vega, con D.N.I. 42733450-W, por la comisión de infracciones administrativas leves en materia de pesca marítima en aguas interiores, y de conformidad con lo previsto en el artº. 20 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora (B.O.E. nº 189, de 9 de agosto), se dicta la presente resolución con base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Desde la Dirección General de la Policía y Guardia Civil, Seprona Las Palmas, se ha dado traslado a esta Viceconsejería de la denuncia formulada por los agentes distinguidos con números de identidad profesional V-96110-E y T-60049-E, según la cual, con fecha 10 de abril de 2008 siendo las 10,45 horas los agentes que suscriben la denuncia pudieron comprobar cómo el denunciado, identificado como D. Antonio Trujillo Vega, con D.N.I. nº 42733450-W, se encontraba realizando la actividad de marisqueo recreativo a pie fuera de los días y horarios autorizados o establecidos reglamentariamente así como no contar con la correspondiente licencia administrativa que habilita para el ejercicio de dicha actividad.

Segundo.- Que los hechos tuvieron lugar en la zona conocida como litoral entre la Playa de La Laja y San Cristóbal, en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, Gran Canaria.

Tercero.- Que en la base de datos de licencias pesqueras recreativas de esta Viceconsejería, no consta que en la fecha en la que tuvieron lugar los hechos el denunciado fuera titular de licencia de pesca recreativa de 3ª clase en vigor que le habilitara para la actividad desarrollada.

Cuarto.- Que mediante Resolución de fecha 28 de abril de 2008 se acuerda iniciar procedimiento sancionador por la presunta comisión de las infracciones leves siguientes: “el ejercicio recreativo de la actividad pesquera o marisquera sin disponer de la preceptiva autorización, así como el ejercicio de la actividad pesquera o marisquera fuera de los días y horarios autorizados o establecidos reglamentariamente”.

Quinto.- Que notificada la citada resolución en fecha 6 de mayo de 2008 según resguardo que obra en el expediente y, una vez transcurrido el plazo establecido para la presentación de alegaciones y proposición

o aportación de prueba, no consta en el expediente que el interesado haya hecho uso de este derecho.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artº. 79 de la Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias (B.O.C. nº 77, de 23 de abril), establece que la competencia para la iniciación del procedimiento administrativo sancionador en materia de pesca marítima en aguas interiores y marisqueo corresponderá a la Consejería competente en materia de pesca, correspondiendo así mismo, a esta Consejería la imposición de sanciones en los supuestos de infracciones leves, graves y muy graves, estas últimas sólo cuando el importe de la sanción no exceda de 150.000 euros.

Segundo.- El artº. 11.2, apartado j) del Decreto 31/2007, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación (B.O.C. nº 32, de 13 de febrero) atribuye al Viceconsejero de Pesca el ejercicio de las potestades de inspección y vigilancia de las actividades pesqueras y, en su caso, la de imposición de sanciones calificadas como leves o graves.

Tercero.- El artº. 5 de la Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias (B.O.C. nº 77, de 23 de abril) establece que la realización de la actividad pesquera en cualquiera de sus clases, requerirá la respectiva autorización en los términos que se fijen reglamentariamente. Por su parte, el artº. 32 del Decreto 182/2004, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Pesca de Canarias (B.O.C. nº 4, de 7 de enero) establece expresamente que “el ejercicio de la pesca marítima de recreo en aguas interiores de la Comunidad Autónoma de Canarias requiere estar en posesión de la correspondiente licencia, que será expedida por el Centro Directivo que corresponda de la Consejería del Gobierno de Canarias competente en materia de pesca”.

Asimismo, el artículo 8 de la Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias (B.O.C. nº 77, de 23 de abril) establece que la realización del marisqueo en cualquiera de sus clases requerirá la respectiva autorización en los términos que se fijen reglamentariamente, debiendo especificar dicha autorización, al menos las zonas de actuación y las especies permitidas.

Cuarto.- Infracción.

Los apartados a) y c) del artº. 69 de la Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias (B.O.C. nº 77, de 23 de abril) establecen que “en materia de pesca marítima en aguas interiores y marisqueo, se considera infracciones leves las siguientes: a) El ejercicio

recreativo de la actividad pesquera o marisquera sin disponer de la preceptiva autorización, y c) El ejercicio de la actividad pesquera o marisquera fuera de los días y horarios autorizados o establecidos reglamentariamente”.

Quinto.- Cuantía de la sanción.

El artº. 76, apartado a) de la Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias (B.O.C. nº 77, de 23 de abril) establece las sanciones pecuniarias a imponer en el caso de la comisión de infracciones leves (multa de 60 a 301 euros).

Sexto.- El artículo 137.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el artº. 17.5 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora (B.O.E. nº 189, de 9 de agosto) establecen que los hechos constatados por funcionarios a los que se reconoce la condición de autoridad y que se formalicen en documento público observando los requisitos legales pertinentes, tendrán valor probatorio, sin perjuicio de las pruebas que en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan señalar o aportar los propios administrados.

De conformidad con lo señalado, teniendo en cuenta la ausencia de alegaciones y aportación o proposición de prueba en contrario que desvirtúe los hechos denunciados es por lo que,

RESUELVO:

1.- Imponer a D. Antonio Trujillo Vega, con D.N.I. nº 42733450-W, la sanción pecuniaria prevista en el artº. 76 de la Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias, consistente en multa de ciento veinte (120) euros por la comisión de las infracciones administrativas leves en materia de pesca marítima en aguas interiores previstas en los apartados a) y c) del artº. 69 de la Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias (B.O.C. nº 77, de 23 de abril) establece que “en materia de pesca marítima en aguas interiores y marisqueo, se considera infracciones leves las siguientes: a) El ejercicio recreativo de la actividad pesquera o marisquera sin disponer de la preceptiva autorización, y c) El ejercicio de la actividad pesquera o marisquera fuera de los días y horarios autorizados o establecidos reglamentariamente”.

2.- Notificar esta resolución al interesado haciéndole saber que contra la misma que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada dirigido a la Excm. Sra. Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al que se pro-

duzca la notificación de la presente resolución y ello sin perjuicio de cualquier otro que estime conveniente. El recurso podrá presentarse bien directamente ante el órgano competente para resolver o ante el que ha dictado este acto.

Transcurrido dicho plazo esta resolución devendrá firme iniciándose el correspondiente procedimiento recaudatorio para el cobro de la sanción. No obstante, y en caso de querer proceder al abono del importe de la sanción impuesta antes del inicio de dicho procedimiento, su ingreso podrá hacerse efectivo en la C/C 0049/1848/78/2710196066 del Banco Santander Central Hispano, debiendo remitir a esta Viceconsejería de Pesca (Servicio de Inspección Pesquera, calle Profesor Agustín Millares Carlo, 10, 1º, 35071-Las Palmas de Gran Canaria), el resguardo justificativo del ingreso emitido por la citada entidad bancaria o copia del mismo debidamente compulsada para su incorporación al presente expediente sancionador e indicando el número de expediente o interesado que efectúa el ingreso.- Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de junio de 2008.- El Viceconsejero de Pesca, Víctor Jordán González de Chaves.

Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de agosto de 2008.- El Viceconsejero de Pesca, Víctor Jordán González de Chaves.

3303 *Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 4 de agosto de 2008, por el que se notifica al denunciado relacionado en el anexo la carta de pago para hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en expediente sancionador por infracción en materia de pesca o marisqueo.*

No pudiéndose practicar la notificación de las cartas de pago para hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en el expediente sancionador por infracción en materia de pesca o marisqueo al denunciado relacionado en el anexo se procede, conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, a la notificación de la correspondiente carta de pago para hacer efectivo el importe de la sanción impuesta, a través de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, cuyo tenor literal es el siguiente:

De conformidad con lo previsto en la Orden del Consejero de Hacienda de 12 de julio de 2006, por la que se regulan determinadas actuaciones en relación a la recaudación de los derechos económicos de

naturaleza pública exigidos por las diferentes Consejerías integrantes de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, se ha contraído obligaciones pecuniarias relativas a sanciones administrativas por infracciones en materia de pesca o marisqueo, la cual no ha podido ser notificada al denunciado que se relaciona en el anexo.

El abono de dicha sanción podrá llevarse a cabo conforme a lo siguiente:

LUGAR Y FORMA DE INGRESO:

a) En el Servicio de Caja de los Órganos de Recaudación de la Consejería de Economía y Hacienda, en metálico o cheque conformado a nombre de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Canarias.

b) A través de Bancos o Cajas de Ahorros, en los que no se precisa tener cuenta abierta.

c) Por Internet a través del dominio: <http://www.gobiernodecanarias.org/tributos>

PLAZOS DE INGRESO: (artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, aplicable conforme al artículo 11.3 de la Ley 11/2006, de la Hacienda Pública Canaria y al artículo 11 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria):

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si vencidos dichos plazos de ingreso, no se hubiera satisfecho la deuda, se iniciará el período ejecutivo y la Administración Tributaria Canaria efectuará la recaudación de las deudas por el procedimiento de apremio sobre el patrimonio del obligado al pago. El inicio del período ejecutivo determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos previstos en los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

El pago de la deuda podrá aplazarse o fraccionarse previa solicitud del obligado al pago que deberá presentarse en el Servicio de Recaudación de la Administración Tributaria Canaria.

RECURSOS: contra los actos de recaudación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, el interesado podrá interponer indistinta pero no simultáneamente:

- Recurso de reposición: ante el órgano que dictó el acto (Servicio de Recaudación).

- Reclamación económico-administrativa ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias. El escrito de interposición de la reclamación económico-administrativa deberá presentarse ante el órgano que dictó el acto (artículo 235.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria).- Santa Cruz de Tenerife, a 10 de marzo de 2008.- El Viceconsejero de Pesca, Víctor Jordán González de Chaves.

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de agosto de 2008.- El Viceconsejero de Pesca, Víctor Jordán González de Chaves.

A N E X O

Nº LIQUIDACIÓN: 357442008210000516.

EXPTE.: 21/08.

N.I.F.: 42217122R.

SUJETO PASIVO: Jesús Quintana Gil.

SANCIÓN: 60,00.

3304 *Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 4 de agosto de 2008, por el que se notifica al denunciado relacionado en el anexo la carta de pago para hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en expediente sancionador por infracción en materia de pesca o marisqueo.*

No pudiéndose practicar la notificación de las cartas de pago para hacer efectivo el importe de las sanciones impuestas en el expediente sancionador por infracción en materia de pesca o marisqueo al denunciado relacionado en el anexo se procede, conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, a la notificación de la correspondiente carta de pago para hacer efectivo el importe de la sanción impuesta, a través de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, cuyo tenor literal es el siguiente:

De conformidad con lo previsto en la Orden del Consejero de Hacienda de 12 de julio de 2006, por la que se regulan determinadas actuaciones en rela-

ción a la recaudación de los derechos económicos de naturaleza pública exigidos por las diferentes Consejerías integrantes de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, se ha contraído obligaciones pecuniarias relativas a sanciones administrativas por infracciones en materia de pesca o marisqueo, la cual no ha podido ser notificada al denunciado que se relaciona en el anexo.

El abono de dicha sanción podrá llevarse a cabo conforme a lo siguiente:

LUGAR Y FORMA DE INGRESO:

a) En el Servicio de Caja de los Órganos de Recaudación de la Consejería de Economía y Hacienda, en metálico o cheque conformado a nombre de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Canarias.

b) A través de Bancos o Cajas de Ahorros, en los que no se precisa tener cuenta abierta.

c) Por Internet a través del dominio: <http://www.gobiernodecanarias.org/tributos>

PLAZOS DE INGRESO: (artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, aplicable conforme al artículo 11.3 de la Ley 11/2006, de la Hacienda Pública Canaria y al artículo 11 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria):

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si vencidos dichos plazos de ingreso, no se hubiera satisfecho la deuda, se iniciará el período ejecutivo y la Administración Tributaria Canaria efectuará la recaudación de las deudas por el procedimiento de apremio sobre el patrimonio del obligado al pago. El inicio del período ejecutivo determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos previstos en los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

El pago de la deuda podrá aplazarse o fraccionarse previa solicitud del obligado al pago que deberá presentarse en el Servicio de Recaudación de la Administración Tributaria Canaria.

RECURSOS: contra los actos de recaudación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, el interesado podrá interponer indistinta pero no simultáneamente:

- Recurso de reposición: ante el órgano que dictó el acto (Servicio de Recaudación).

- Reclamación económico-administrativa ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias. El escrito de interposición de la reclamación económico-administrativa deberá presentarse ante el órgano que dictó el acto (artículo 235.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria).- Santa Cruz de Tenerife, a 10 de marzo de 2008.- El Viceconsejero de Pesca, Víctor Jordán González de Chaves.

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de agosto de 2008.- El Viceconsejero de Pesca, Víctor Jordán González de Chaves.

A N E X O

Nº LIQUIDACIÓN: 357442008210000690.

EXPTE.: 173/07.

N.I.F.: 78525615G.

SUJETO PASIVO: José Manuel Martel Farias.

SANCIÓN: 1.500,00.

3305 *Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 4 de agosto de 2008, por el que se notifica al denunciado relacionado en el anexo la carta de pago para hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en expediente sancionador por infracción en materia de pesca o marisqueo.*

No pudiéndose practicar la notificación de las cartas de pago para hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en el expediente sancionador por infracción en materia de pesca o marisqueo al denunciado relacionado en el anexo se procede, conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, a la notificación de la correspondiente carta de pago para hacer efectivo el importe de la sanción impuesta, a través de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, cuyo tenor literal es el siguiente:

De conformidad con lo previsto en la Orden del Consejero de Hacienda de 12 de julio de 2006, por

la que se regulan determinadas actuaciones en relación a la recaudación de los derechos económicos de naturaleza pública exigidos por las diferentes Consejerías integrantes de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, se ha contraído obligaciones pecuniarias relativas a sanciones administrativas por infracciones en materia de pesca o marisqueo, la cual no ha podido ser notificada al denunciado que se relaciona en el anexo.

El abono de dicha sanción podrá llevarse a cabo conforme a lo siguiente:

LUGAR Y FORMA DE INGRESO:

a) En el Servicio de Caja de los Órganos de Recaudación de la Consejería de Economía y Hacienda, en metálico o cheque conformado a nombre de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Canarias.

b) A través de Bancos o Cajas de Ahorros, en los que no se precisa tener cuenta abierta.

c) Por Internet a través del dominio: <http://www.gobiernodecanarias.org/tributos>

PLAZOS DE INGRESO: (artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, aplicable conforme al artículo 11.3 de la Ley 11/2006, de la Hacienda Pública Canaria y al artículo 11 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria):

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si vencidos dichos plazos de ingreso, no se hubiera satisfecho la deuda, se iniciará el período ejecutivo y la Administración Tributaria Canaria efectuará la recaudación de las deudas por el procedimiento de apremio sobre el patrimonio del obligado al pago. El inicio del período ejecutivo determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos previstos en los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

El pago de la deuda podrá aplazarse o fraccionarse previa solicitud del obligado al pago que deberá pre-

sentarse en el Servicio de Recaudación de la Administración Tributaria Canaria.

RECURSOS:

Contra los actos de recaudación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, el interesado podrá interponer indistinta pero no simultáneamente:

- Recurso de reposición: ante el órgano que dictó el acto (Servicio de Recaudación).

- Reclamación económico-administrativa ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias. El escrito de interposición de la reclamación económico-administrativa deberá presentarse ante el órgano que dictó el acto (artículo 235.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria).- Santa Cruz de Tenerife, a 10 de marzo de 2008.- El Viceconsejero de Pesca, Víctor Jordán González de Chaves.

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de agosto de 2008.- El Viceconsejero de Pesca, Víctor Jordán González de Chaves.

A N E X O

Nº LIQUIDACIÓN: 357442008210000943.

EXPTE.: 153/07.

N.I.F.: 36080872J.

SUJETO PASIVO: José Carlos Fernández Romero.

SANCIÓN: 800,00.

3306 *Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 4 de agosto de 2008, por el que se notifica al denunciado relacionado en el anexo la carta de pago para hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en expediente sancionador por infracción en materia de pesca o marisqueo.*

No pudiéndose practicar la notificación de las cartas de pago para hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en el expediente sancionador por infracción en materia de pesca o marisqueo al denunciado relacionado en el anexo se procede, conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, a la notificación de la correspondiente carta de pago para hacer efectivo el importe de la sanción impuesta, a través de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, cuyo tenor literal es el siguiente:

De conformidad con lo previsto en la Orden del Consejero de Hacienda de 12 de julio de 2006, por la que se regulan determinadas actuaciones en relación a la recaudación de los derechos económicos de naturaleza pública exigidos por las diferentes Consejerías integrantes de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, se ha contraído obligaciones pecuniarias relativas a sanciones administrativas por infracciones en materia de pesca o marisqueo, la cual no ha podido ser notificada al denunciado que se relaciona en el anexo.

El abono de dicha sanción podrá llevarse a cabo conforme a lo siguiente:

LUGAR Y FORMA DE INGRESO:

a) En el Servicio de Caja de los Órganos de Recaudación de la Consejería de Economía y Hacienda, en metálico o cheque conformado a nombre de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Canarias.

b) A través de Bancos o Cajas de Ahorros, en los que no se precisa tener cuenta abierta.

c) Por Internet a través del dominio: <http://www.gobiernodecanarias.org/tributos>

PLAZOS DE INGRESO: (artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, aplicable conforme al artículo 11.3 de la Ley 11/2006, de la Hacienda Pública Canaria y al artículo 11 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria):

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si vencidos dichos plazos de ingreso, no se hubiera satisfecho la deuda, se iniciará el período ejecutivo y la Administración Tributaria Canaria efectuará la recaudación de las deudas por el procedimiento de apremio sobre el patrimonio del obligado al pago. El inicio del período ejecutivo determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos previstos en los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

El pago de la deuda podrá aplazarse o fraccionarse previa solicitud del obligado al pago que deberá pre-

sentarse en el Servicio de Recaudación de la Administración Tributaria Canaria.

RECURSOS: contra los actos de recaudación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, el interesado podrá interponer indistinta pero no simultáneamente:

- Recurso de reposición: ante el órgano que dictó el acto (Servicio de Recaudación).

- Reclamación económico-administrativa ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias. El escrito de interposición de la reclamación económico-administrativa deberá presentarse ante el órgano que dictó el acto (artículo 235.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria).- Santa Cruz de Tenerife, a 10 de marzo de 2008.- El Viceconsejero de Pesca, Víctor Jordán González de Chaves.

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de agosto de 2008.- El Viceconsejero de Pesca, Víctor Jordán González de Chaves.

A N E X O

Nº LIQUIDACIÓN: 357442008210000523.

EXPTE.: 15/08.

N.I.F.: 43287384G.

SUJETO PASIVO: Óliver Quintana Gil.

SANCIÓN: 60,00.

3307 *Viceconsejería de Agricultura y Ganadería.- Anuncio de 11 de agosto de 2008, por el que se notifica a la entidad José Herreros Peña e Hijos, S.A., en ignorado domicilio, informe-propuesta relativo al expediente de reintegro de ayudas concedidas con cargo a los fondos de la Sección Garantía del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agraria (FEOGA), dentro de la línea de ayuda B01-1508, ayuda compensatoria por pérdida de ingresos de comercialización en el sector del plátano.*

Habiendo sido intentada la notificación del informe-propuesta relativo al expediente de reintegro incoado a nombre de la entidad José Herreros Peña e Hijos, S.A. (C.I.F. A-38.060.430) en el domicilio que figura en el expediente, sin que haya sido recibida por el interesado, es por lo que, conforme a lo establecido en el artículo 59, apartado 5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace saber que con fecha 3 de julio de 2008 fue efectuado requerimiento del tenor literal siguiente:

Informe-propuesta relativo al expediente de reintegro incoado a nombre de la entidad José Herreros Peña e Hijos, S.A. (C.I.F. A-38.060.430) de ayudas concedidas, por importe de mil trescientos treinta y cuatro euros con veintiocho céntimos (1.334,28 euros), con cargo a los fondos de la Sección Garantía del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agraria (FEOGA), dentro de la línea de ayuda B01-1508, ayuda compensatoria por pérdida de ingresos de comercialización en el sector del plátano.

ANTECEDENTES

Primero.- Por Resolución de la Viceconsejería de Agricultura, en el ejercicio FEOGA de 2001, se concedió a diversos productores de plátano pertenecientes a la Organización de Productores de Plátanos S.A.T. nº 9610 AGRESA, una serie de ayudas financiadas con cargo al Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agraria, Sección Garantía (Feoga-G), dentro de la línea de ayuda B01-1508, "Ayuda compensatoria por pérdida de ingresos de comercialización en el sector del plátano".

Segundo.- La Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias, como centro de Control Financiero Interno, a través del Servicio de Control Financiero de Fondos Comunitarios y Subvenciones, y en el ámbito de sus competencias, realizó un control de las ayudas percibidas por los productores pertenecientes a la Organización de Productores de Plátanos S.A.T. nº 9610 AGRESA, durante el ejercicio FEOGA de 2001, financiadas con cargo al Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agraria, Sección Garantía (Feoga-G).

Tercero.- Como consecuencia de dicho control financiero se elevó un primer informe provisional, en el cual se concluía que la Organización de Productores de Plátanos S.A.T. nº 9610 AGRESA, únicamente había justificado adecuadamente el cobro de un 28,7% del volumen total de ventas durante el ejercicio de 2001 al cliente de mercado local D. Roberto Gutiérrez García, no habiendo aportado documento alguno, durante la fase de inspección, que justificase el ingreso de las restantes. Asimismo, de la extensión de control realizada por la Intervención General a dicho cliente, tampoco se obtuvo evidencia adecuada y suficiente de la realidad de dichas operaciones, ni del pago de la totalidad de las mismas a S.A.T. nº 9610 AGRESA.

Cuarto.- De dicho informe provisional de control financiero, se dio traslado a Organización de Productores de Plátanos S.A.T. nº 9610 AGRESA, para que en el plazo de quince días, comunicasen las alegaciones y observaciones que estimasen procedentes, a fin de ser tenidas en cuenta para la emisión del correspondiente informe definitivo.

Quinto.- Transcurrido el plazo dado a la entidad beneficiaria, y habiendo hecho ésta uso de su dere-

cho, las conclusiones establecidas por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias en su primer informe de control financiero, fueron elevadas a definitivas, dándose traslado de las mismas al Organismo Pagador del FEOGA-Garantía, a fin de iniciar los trámites oportunos en orden a recuperar las cantidades indebidamente cobradas.

Sexto.- Mediante Resolución del Ilmo. Sr. Viceconsejero de Agricultura, de 23 de noviembre de 2004, se procedió a la incoación de expediente de reintegro de ayudas concedidas a la entidad José Herreros Peña e Hijos, S.A., dejándose posteriormente sin efecto en virtud de Resolución nº 10, de 18 de enero de 2005, del Viceconsejero de Agricultura.

Séptimo.- Mediante Resolución del Ilmo. Sr. Viceconsejero de Agricultura nº 212, de 28 de septiembre de 2005, se procedió a la incoación de expediente de reintegro de ayudas concedidas a varios productores pertenecientes a la organización de productores de plátanos S.A.T. nº 9610 AGRESA, declarándose posteriormente su caducidad por Resolución nº 187, de 11 de marzo de 2008.

Octavo.- Mediante Resolución del Ilmo. Sr. Viceconsejero de Agricultura y Ganadería nº 188, de 11 de marzo de 2008, se procedió de nuevo a la incoación de expediente de reintegro a la entidad José Herreros Peña e Hijos, S.A., otorgándole un plazo de quince días para que pudiese tomar vista del expediente y presentar alegaciones. Transcurrido dicho plazo sin que la entidad beneficiaria haya hecho uso de su derecho, las conclusiones expuestas en la Resolución nº 188 son elevadas a definitivas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Competencia para declarar el reintegro de las ayudas.

El órgano competente para declarar el reintegro de la ayuda compensatoria por pérdida de ingresos de comercialización en el sector del plátano, cobrada en el ejercicio FEOGA 2001 por la entidad José Herreros Peña e Hijos, S.A., es el titular de la Viceconsejería de Agricultura y Ganadería, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias, a tenor de lo previsto en los artículos 2 y 3, de la Orden de la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación, de 7 de octubre de 1996, por la que se asignan las funciones del Organismo Pagador de las ayudas con cargo a la Sección Garantía del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (B.O.C. nº 128, de 9.10.96), en conexión con lo dispuesto en el artículo 41.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Disposición Transitoria Segunda, apartado 3, así como lo dispuesto en el artículo 5.1, y el artículo 6, del Decreto 31/2007, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación (B.O.C. nº 32, de 13.2.07).

Segundo.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.1, del Reglamento (CEE) nº 404/1993, del Consejo, de 13 de febrero de 1993, por el que se fija la organización común de mercados en el sector del plátano, “Se concederá una ayuda compensatoria de la posible pérdida de ingresos a los productores comunitarios afiliados a una organización reconocida que comercialicen en el mercado de la Comunidad plátanos ajustados a las normas comunes. Dicha ayuda podrá concederse también a productores individuales cuyas particulares condiciones, especialmente las geográficas, no les permitan afiliarse a una organización de productores”.

En el mismo sentido se manifiesta el artículo 1 del Reglamento (CEE) nº 1858/93, de la Comisión, de 9 de julio de 1993, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CEE) nº 404/93, del Consejo, por lo que respecta al régimen de ayuda compensatoria por pérdida de ingresos de comercialización en el sector del plátano.

Igualmente, en el artículo 1, apartado 2, de la Orden de 17 de febrero de 1995, por la que se establecen normas específicas para la gestión, control y pago de la ayuda compensatoria por pérdida de ingresos de comercialización en el sector del plátano y los anticipos de la misma, “serán beneficiarios de la ayuda compensatoria los productores de plátanos frescos, excepto los plátanos hortaliza, los afiliados a una organización de productores de plátanos reconocida, que comercialicen en el mercado de la Comunidad Europea, plátanos ajustados a las normas comunes de calidad y de comercialización en vigor”. Lo que significa, que la comercialización de los plátanos, que en el presente caso no se ha producido, es uno de los requisitos necesarios y fundamental de la actividad, para que ésta pueda ser objeto de ayuda.

Tercero.- A tenor de lo establecido en el artículo 1.2 del Reglamento (CE, EURATOM) nº 2988/95, del Consejo, de 18 de diciembre de 1995, relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas, los hechos anteriormente descritos han de ser calificados como irregularidad, toda vez que:

- Se ha cometido una infracción de una normativa comunitaria, en concreto contra el artículo 12.1, del Reglamento (CEE) nº 404/1993, del Consejo, de 13 de febrero de 1993, por el que se fija la organización común de mercados en el sector del plátano.

- Igualmente se ha infringido lo establecido en el artículo 1 del Reglamento (CEE) nº 1858/93, de la Comisión, de 9 de julio de 1993, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CEE) nº 404/93, del Consejo, por lo que respecta al régimen de ayuda compensatoria por pérdida de ingresos de comercialización en el sector del plátano.

- Las mencionadas infracciones pueden ocasionar un perjuicio al presupuesto comunitario.

Cuarto.- El Reglamento (CE, EURATOM) nº 2988/95, del Consejo, de 18 de diciembre de 1995, relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas, en su artículo 4.1 y 4.2, bajo el título de “Medidas y sanciones administrativas”, establece la obligación de reembolsar las cantidades indebidamente percibidas, y habilita a la administración actuante a aplicar intereses sobre la ventaja obtenida indebidamente.

Quinto.- El cálculo de los intereses devengados es el establecido en la Resolución nº 212, de fecha 28 de septiembre de 2005 de Ilmo. Sr. Viceconsejero de Agricultura, y ascienden a la cantidad de doscientos cuarenta y siete euros con catorce céntimos (247,14 euros).

Vistos los preceptos legales citados y demás normas de general y pertinente aplicación, y en virtud de las facultades que me otorga el Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autonómica de Canarias, en concreto sus artículos 9 a 12, así como lo dispuesto en el Decreto 31/2007, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, en concreto su artículo 6, letras d) y f).

Por todo lo expuesto,

PROPONGO:

Primero.- Declarar que procede el reintegro de parte de la ayuda concedida a la entidad José Herreros Peña e Hijos, S.A., con C.I.F. nº A-38.060.430, cobrada en el ejercicio FEOGA de 2001, por un importe de mil ochenta y siete euros con catorce céntimos (1.087,14 euros), más los intereses devengados desde la fecha de pago de la ayuda, hasta la fecha de la liquidación de los mismos, por importe de doscientos cuarenta y siete euros con catorce céntimos (247,14 euros), todo lo cual asciende a la cantidad de mil trescientos treinta y cuatro euros con veintiocho céntimos (1.334,28 euros).

La devolución de la mencionada cantidad podrá realizarla en la siguiente forma: Ingreso en la c/c nº 0086-5109-39-0010002889 del Banco BANIF, a nombre de “Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación-Organismo Pagador”.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de la notificación, podrá presentar alegaciones y tomar vista del expediente, para lo cual podrán dirigirse al Organismo Pagador del FEOGA-Garantía, calle Comodoro Rolín, 2, 38007-Santa Cruz de Tenerife. Asimismo, si en dicho plazo no se han formulado alegaciones, la presente propuesta se elevará a Resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de agosto de 2008.- El Viceconsejero de Agricultura y Ganadería, Alonso Arroyo Hodgson.

Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

3308 *Dirección General de Cooperación y Patrimonio Cultural.- Anuncio de 24 de julio de 2008, por el que se hace pública la Resolución de 23 de julio de 2008, que notifica la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, del expediente administrativo para la declaración como Bien de Interés Cultural, con categoría de Conjunto Histórico, a favor de "Antiguo Santa Cruz", en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife (Tenerife), y emplaza a los interesados en el Procedimiento Ordinario nº 361/2007.*

Habiendo sido intentada la notificación personal a los interesados que se relacionan en el anexo adjunto, en la forma prevista en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. nº 167, de 14.7.98), de conformidad con el mismo artículo,

RESUELVO:

Primero.- Dejar sin efecto la Resolución de esta Dirección General de Cooperación y Patrimonio Cultural nº 82/2008, de 16 de julio, por la que se notifica la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife del Tribunal Superior de Justicia de Canarias del expediente administrativo para la declaración como Bien de Interés Cultural, con categoría de Conjunto Histórico, a favor del Antiguo Santa Cruz, en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, y se emplaza a los interesados en el Procedimiento Ordinario nº 361/2007.

Segundo.- Notificar, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Canarias y en los tablones de edictos de los Ayuntamientos en los últimos domicilios conocidos, la Resolución de esta Dirección General de Cooperación y Patrimonio Cultural nº 95/2007, de 30 de octubre, redactada con las modificaciones dadas por la Resolución 38/2008, de 10 de marzo, que dice textualmente:

"ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Decreto 299/2007, del Gobierno de Canarias, de 31 de julio (B.O.C. nº 161, de 10.8.07), se declaró Bien de Interés Cultural, con categoría de Conjunto Histórico, el Antiguo Santa Cruz, en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife.

Segundo.- Por escrito de 10 de octubre de 2007, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife del Tribunal Superior de Justicia de Canarias requirió la remisión del correspondiente expediente administrativo y la notificación consiguiente a cuantos aparecieran como interesados en el mismo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 48.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. nº 167, de 14.7.98), donde se establece que los expedientes requeridos deberán ser remitidos en el plazo improrrogable de veinte días, a contar desde que la comunicación judicial tenga entrada en el registro general del órgano objeto del requerimiento y que la entrada se pondrá en conocimiento del órgano jurisdiccional.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley antes citada, que contempla que la resolución por la que se acuerda remitir el expediente se notificará en los cinco días siguientes a su adopción a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días, y que la notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común.

Visto lo expuesto,

RESUELVO:

Primero.- La remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife del Tribunal Superior de Justicia de Canarias del expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Conjunto Histórico, a favor del Antiguo Santa Cruz, en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife.

Segundo.- Notificar la presente a cuantos aparezcan como interesados en el mencionado procedimiento, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días, contados a partir del siguiente a dicha notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el Procedimiento Ordinario nº 361/2007, en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto y con firma de Abogado. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarse notificación de clase alguna."

Segundo.- Remitir la presente Resolución a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, para su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de julio de 2008.-
La Directora General de Cooperación y Patrimonio Cultural, María Aránzazu Gutiérrez Ávila.

ANEXO

Abad Benítez, Enrique	Castro Díaz, Florentín (Hdros de)
ABB Soimi Engineering & Contracting, S.L.	Castro Martín, Antonia
Acosta Expósito, Pablo	Castro Martín, M ^a Carmen
Afriex Ventures, S.L.	CB L.T. Chetuani Hijos
Alba Martínez, Augusta	Chetwani Maya Kalu
Alonso Acosta, Faustina (Herederos de)	Choulani Khemchand Mihalchand
Alonso Rodríguez, Juan Pablo	Chulani Mangharam Nihalchand
Alvarez Bello, Carmen	Conde Vicente, M ^a Ángeles
Alvarez Herrera, Luisa y Arturo	Conejero Tova, Juan Pablo
Alvarez Ravelo, Carmen	Construcciones Domínguez y Gómez, S.L.
Alvarez Vázquez, M ^a Mercedes	Copropietarios Antigua Fábrica Tinerfeña
Ana Mar Asesores, S.L.	Costa Rubicón
Armas Alonso, M ^a Teresa	Cruz Rosa, M ^a Ángeles
Asín Cabrera, Antonio	Dadlani Parsram Murlidhar
Aulaga-18, S.L.	Dasmel, S.L.
Automáticos Canarios, S.A.	Delgado Pimentel, M ^a Rosa
Aviprom, S.L.	Díaz Carballo, Alberto
Ayala Asensio	Díaz Palazón, Carmen
Báez Cruz, Rosalba	Díaz Palenzuela, Hilda
Bello Bello, Ildefonso	Díaz Pérez, Francisco
Betancort Ortega, Armando	Dios Iglesias, M ^a Lourdes
Blazquez Benítez, Carmen	Domínguez Dorta, Juan J.
Bonello, Juana	Dorta González, M ^a Carmen
Bravo Castañeda, Julio	Durán Trujillo, José Enrique
Cabrera Revilla, Manuela	Espinosa Ravelo, Corina (Herederos de)
Cabrera Roque, Ana	Esteban Sosa, Juan Carlos
Calcularq, S.L.	Eurogestión 2003, S.L.
Calzadilla, Mariana	Fernández Barreto, María
Cárdenes Rosa, M ^a Soledad	Fernández del Castillo Álvarez, Ele
Casanova Fernández, M ^a Celia	Fernández García, José Manuel
Casañas Barrera, Juana M ^a Reyes	Fernández López, José Manuel Honorio

Fernández Silva, Jorge Gregorio
Foronda Hernández, Antonio
Fray Leopoldo Construcciones, S. L.
Galcosur, S.L.
García Frías, José Isidro
García Frías, M^a Teresa
García García, Pedro
García Hernández, Marcelo
García Morales, Antonio
García Suárez, Eduvigis (Herederos de)
Gil Armas, Ángel Eusebio
González de Chaves, Bruno
González Déniz, José Francisco
González Flores, Pedro
González González, Gregorio
González Hernández, Magdalena
González Hernández, Miguel
González Rodríguez, Agustina
Gutiérrez Arteaga, Gloria Pilar
Hanuman Investment, S.L.
Harjani Baxani, Antonio Shan
Henríquez Vera, Domingo
Hernández Álvarez, Antonio
Hernández Álvarez, M^a Lourdes
Hernández Cruz, M^a Candelaria
Hernández García, José Ángel
Hernández Hernández, Julio Máximo
Hernández Martínez, Manuel
Hernández Melián, José
Hernández Rodríguez, Miguelina
Hernández Torres, Eugenio
Herrera Hernández, Alberto Juan
Herrera Hernández, Manuel (Herederos de)
Herrera Tomé, José
Invarkhem, S.L.
Inversiones Gestoso y Cabeza, S.L.
Iuristecan, S.L.
Izquierdo Hernández, Eduardo
Jamamor, S.L.
Jasón Benton Carl
Jiménez Afonso, Eloisa
Kripalani Navalrai Ved Prakash
Kushi Ram Chaturbuj Dhamani
Lakhani, S.A.
León Bello, Guillermo
León Mendívez, Antonio
Llombet Rodríguez, Miguel
Llorente Aguilera, Carlos
López Gutiérrez, Carmen
López Ruiz de Arteaga, Julia (Herederos de)
Luján García, Ascensión
Madalgeco, S.L.
Manuel Naranjo Correduría de Seguros, S.L.
Marichal Díaz, Juan
Márquez Quinteiro, M^a Carmen
Martí González, Arabia Concepción
Martín Febles, M^a Isabel
Martín Hernández, Candelaria
Martín Pérez, Juana
Martín Rodríguez, Antonio
Martínez Fusset, Lorenzo
Martínez González, Alejandro

Martínez Miralles, Gabriel (Herederos de)
Martínez Pérez, José Manuel
Martorell Soro, Emilia
Mascareño Fajardo, Zenón
Massanal Mohandas
Massy del Hoyo, Fernando
Medina García, Francisco Luis
Medina González, Sotero
Miranda Hernández, Andrés Agustín
Molowny Prats, Javier
Monsalve Díaz, Javier Alejandro
Mora Bencomo, Julio José
Morales González, Antonio
Morón Palomino, Manuel
Motonelson, S.L. Unipersonal
Moujir Nasserdin Hassan Mohamed
Nanwani Sarup Prtam
Nasser Eddin Hamad
Negrín Plasencia, Víctor Manuel
Orozco Batista, Andrés (Herederos de)
Perdomo Martín, Milagros
Pérez Castan, Victoriano
Pérez Hernández, Leopoldo
Pérez Martín, José Francisco
Pérez Ramallo, Eloy Mario
Pintor González, Mariana
Piñero Climent, Concepción Manuela
Pío Viera, M^a Rosario
Porta Rosello, José
Puerta Morcillo, Manuel
Quintero Espinosa, Tomás
Quirós Noriega, Juan
R.H. Cuenca, S.L.
Raisinghani Ishwar Kishinc
Ramchand-Canarias, S.L.
Ramos Hernández, Micaela
Ravelo Chávez, Ana María
Ravelo Chávez, Carmen Rosa
Ravelo Chávez, M^a Asunción
Regidor Peña, Antonio José
Rey Diez, Florinda
Reyes Hernández, Ángeles Clemencia
Reyes López, Juan
Rocha Cabrera, Pedro
Roche Izquierdo, Paula
Rodríguez Bethencourt, Severiano
Rodríguez Delgado de Molina, Cristina
Rodríguez Dios, M^a Pilar
Rodríguez Lorenzo, Rafaela
Rodríguez Rodríguez, M^a Olga
Rodríguez Ruiz de Arteaga, Guillermina
Rodríguez Santana, Francisca (Hdros de)
Rosa Alonso, Clara
Ruiz Santiago, Manuel
Sanahuja Armengol, José
Sánchez Cabrera, Rosa
Sánchez-Pinto Suárez, Candelaria
Santana Villalba, Juan
Santos Gómez, Antonio Joaquín
Satyani Kamlesh Kumar Samtmal
Selma Márquez, Manuel Antonio
Serra Fernández, Emilio (Herederos de)

Sierra Barreiros, Carmen María
 Sierra Barreiros, Judit
 Simurai Gwalans Kundandas
 Socas Delgado, Otilia
 Sosa Santana, Alfredo
 Stainer Podesta, Irene
 Suárez Armas, Sebastiana
 Suárez Bonilla, Fernando
 Suárez Ruiz, Catalina
 Tejera Pérez, Ramón
 Thadani Gul Tolaram
 Topacio Tenerife, S.A.
 Torres Lorenzo, Jovita
 Tryel Áridos y Construcciones
 Unión de Comerciantes Ind. y Agricultores
 Varona Brage, M^a Teresa
 Vaswani Dinesh Roof
 Villar Saucedo, M^a Teresa
 Wang Sun Jian Chuan
 Wanwani Rarut Pritandas
 Worldmatic Games, S.L.
 Yanes Cubillo, Clara
 Yanes Cubillo, Javier
 Yanes Perdigón, Juan
 Yu Zheng Jin
 Zangroniz Díaz, Isabel

3309 *Dirección General de Personal.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 24 de julio de 2008, que dispone la publicación de la remisión del expediente administrativo, y emplaza a los interesados en el mismo, en relación al Procedimiento Ordinario nº 406/2007, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Las Palmas de Gran Canaria, y promovido por Dña. Josefa Tomasa Sánchez Suárez y otros.*

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Dña. Josefa Tomasa Sánchez Suárez y otros interponen demanda contencioso-administrativa contra

la Resolución de 6 de agosto de 2007, de la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se desestima la solicitud de 26 de julio de 2007, y contra la Resolución de 9 de agosto de 2007, de la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, por la que se desestima el recurso potestativo de reposición por Dña. Elena Pedrianes Díaz contra la Resolución de 17 de julio de 2007, de la misma Dirección General de Personal, por la que se hizo pública la asignación definitiva de las plazas vacantes ofertadas al Plan Especial para Claustros Docentes Inestables.

Segundo.- Esta demanda se diligencia como Procedimiento Abreviado nº 406/2007 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Las Palmas de Gran Canaria.

Tercero.- Por oficio del citado órgano judicial se nos requiere la remisión del expediente administrativo y el emplazamiento de Dña. Josefa Tomasa Sánchez Suárez y otros.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 48.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. nº 167, de 14.7.98), establece que el órgano jurisdiccional requerirá a la Administración que le remita el expediente administrativo, ordenándole que practique los emplazamientos previstos en el siguiente artículo 49.

Segundo.- El artículo 49.1 de la misma Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, regula que la resolución por la que se acuerde remitir el expediente se notificará a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días.

Tercero.- El artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), en su actual redacción, establece que cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio al que se refiere el punto uno del mismo artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó.

En virtud de las competencias que me otorga el artículo 13.1.s) del Decreto 113/2006, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias (B.O.C. nº 148, de 1.8.06), en su redacción actual,

RESUELVO:

Primero.- Ordenar la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Las Palmas de Gran Canaria del expediente administrativo relativo al Procedimiento Abreviado nº 406/2007.

Segundo.- A través de la presente Resolución, emplazar a los interesados relacionados en el anexo I, en el referido expediente, a fin de que, si lo desean, puedan personarse como demandados ante el citado órgano jurisdiccional en el plazo de nueve días a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de julio de 2008.- La Directora General de Personal (Orden de 9.7.08), el Director Territorial de Educación de Las Palmas, Julio Valentín Gutiérrez González.

ANEXO I

- 1- ABREU VELÁZQUEZ, CARLOS ALBERTO
- 2- ARMAS CRUZ, JOSÉ GREGORIO
- 3- DEL TORO ALAYÓN, GEMA DEL CARMEN
- 4- CAMACHO HERNÁNDEZ, M. CRISTINA
- 5- EUGENIO DÍAZ, MARÍA FÁTIMA
- 6- GARCÍA SÁNCHEZ, MARÍA DEL PINO
- 7- GIL RODRÍGUEZ, DOMINGO F.
- 8- GONZÁLEZ BONMATI, PABLO A.
- 9- GONZÁLEZ GÓMEZ, MARÍA SOLEDAD
- 10- GONZÁLEZ RAMÍREZ, MARÍA OTILIA
- 11- GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, ALBERTO
- 12- GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, JUAN MANUEL
- 13- LUIS PÉREZ, M. CANDELARIA
- 14- MARTÍN MESA, JOSÉ ANTONIO
- 15- MIRANDA MARTÍN, MARGARITA SOFÍA
- 16- MUJICA ZERPA, VERÓNICA MARÍA

- 17- NARANJO FERNÁNDEZ, DUNIA
- 18- RIVERO JIMÉNEZ, FRANCISCO MARIO
- 19- RODRÍGUEZ CABRERA, FERNANDO F.
- 20- ROMERO DOMÍNGUEZ, M. SANDRA
- 21- SÁNCHEZ PÉREZ, M. DEL PINO
- 22- SANFIEL FUMERO, M. ISABEL
- 23- SANFIEL FUMERO, MARÍA ÁNGELES
- 24- TABARES CONCEPCIÓN, CARLOS M.

3310 *Dirección General de Personal.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 24 de julio de 2008, que dispone la publicación de la remisión del expediente administrativo, y emplaza a los interesados en el mismo, en relación al Procedimiento Ordinario nº 516/2007, seguido ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, y promovido por D. Osmundo Díaz González.*

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- D. Osmundo Díaz González interpone demanda contencioso-administrativa contra la Orden de 20 de septiembre de 2007, de la Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, que dicta por delegación, por la que se convoca y publica el concurso-oposición para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación.

Segundo.- Esta demanda se diligencia como Procedimiento Ordinario nº 516/2008 ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo, de Santa Cruz de Tenerife.

Tercero.- Por oficio del citado órgano judicial se nos requiere la remisión del expediente administrativo y el emplazamiento de D. Osmundo Díaz González.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 48.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. nº 167, de 14.7.98), establece que el órgano jurisdiccional requerirá a la Administración que le remita el expediente administrativo, ordenándole que practique los emplazamientos previstos en el siguiente artículo 49.

Segundo.- El artículo 49.1 de la misma Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, regula que la resolución por la que se acuerde remitir el expediente se notificará a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días.

Tercero.- El artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), en su actual redacción, establece que cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio al que se refiere el punto uno del mismo artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó.

En virtud de las competencias que me otorga el artículo 13.1.s) del Decreto 113/2006, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias (B.O.C. nº 148, de 1.8.06), en su redacción actual,

RESUELVO:

Primero.- Ordenar la remisión al Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, del expediente administrativo relativo al Procedimiento Ordinario nº 516/2007.

Segundo.- A través de la presente Resolución, emplazar a los interesados relacionados en el anexo I, en el referido expediente, a fin de que, si lo desean, puedan personarse como demandados ante el citado órgano jurisdiccional en el plazo de nueve días a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de julio de 2008.- La Directora General de Personal, el Director Territorial de Educación de Las Palmas (Orden de 9.7.08), Julio Valentín Gutiérrez González.

ANEXO I

- 1- ABREU ORTIZ, JOSÉ MANUEL
- 2- ARDOY MEDINA, JOSÉ LUIS
- 3- CABRERA MORALES, ROBERTO C.
- 4- CHINEA NIEBLA, MANUEL FERNANDO

- 5- DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ, M. MERCEDES
- 6- LÓPEZ CAÑETE, M. DOLORES
- 7- SÁNCHEZ CAÑIZARES, M. PILAR
- 8- VICENTE CABRERA, LAUREANO

3311 *Dirección General de Personal. - Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 24 de julio de 2008, que dispone la publicación de la remisión del expediente administrativo, y emplaza a los interesados en el mismo, en relación al Procedimiento Ordinario nº 529/2007, seguido ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, y promovido por Dña. Rosa Irene Abreu Martín.*

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Dña. Rosa Irene Abreu Martín interpone demanda contencioso-administrativa contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto por la actora contra la resolución que eleva a definitiva la lista de participantes aprobados en el procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros en la especialidad de Pedagogía Terapéutica, publicada mediante Resolución de 14 de julio de 2007.

Segundo.- Esta demanda se diligencia como Procedimiento Ordinario nº 529/2007 ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo, de Santa Cruz de Tenerife.

Tercero.- Por oficio del citado órgano judicial se nos requiere la remisión del expediente administrativo y el emplazamiento de Dña. Rosa Irene Abreu Martín.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 48.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. nº 167, de 14.7.98), establece que el órgano jurisdiccional requerirá a la Administración que le remita el expediente administrativo, ordenándole que practique los emplazamientos previstos en el siguiente artículo 49.

Segundo.- El artículo 49.1 de la misma Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, regula que la resolución por la que se acuerde remitir el expediente se notificará a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días.

Tercero.- El artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), en su actual redacción, establece que cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio al que se refiere el punto uno del mismo artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó.

En virtud de las competencias que me otorga el artículo 13.1.s) del Decreto 113/2006, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias (B.O.C. nº 148, de 1.8.06), en su redacción actual,

RESUELVO:

Primero.- Ordenar la remisión al Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, del expediente administrativo relativo al Procedimiento Ordinario nº 529/2007.

Segundo.- A través de la presente Resolución, emplazar a los interesados relacionados en el anexo I, en el referido expediente, a fin de que, si lo desean, puedan personarse como demandados ante el citado órgano jurisdiccional en el plazo de nueve días a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de julio de 2008.- La Directora General de Personal (Orden de 9.7.08), el Director Territorial de Educación de Las Palmas, Julio Valentín Gutiérrez González.

ANEXO I

1. MORALES CABALLERO, ISABEL
2. MELO PÉREZ, CARMEN ANA
3. FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, ANTONIA
4. GONZÁLEZ LEÓN, CELSA MARÍA
5. GONZÁLEZ SANTANA, JOSEFA ROSA
6. GUERRA ARENCIBIA, MARÍA DEL CARMEN

7. FUENTES AFONSO, MARÍA TERESA
8. PALLEJA FONTECHA, SANDRA
9. VARGAS PÉREZ, ÁNGELA MARÍA

3312 *Dirección General de Personal.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 25 de julio de 2008, que dispone la publicación de la remisión del expediente administrativo, y emplaza a Dña. Vanessa Sánchez Fernández, en relación al Procedimiento Abreviado nº 016/2008, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Las Palmas de Gran Canaria, y promovido por Dña. Lidia Esther González Romero.*

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Dña. Lidia Esther González Romero interpone demanda contencioso-administrativa contra la desestimación presunta del recurso potestativo de reposición contra la Orden dictada por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias en fecha 30 de mayo de 2007, publicada en el Boletín Oficial de Canarias de 29 de junio de 2007, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de destinos entre funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros, participantes en el concurso de traslados convocado por Orden de 20 de octubre de 2006.

Segundo.- Esta demanda se diligencia como Procedimiento Abreviado nº 016/2008 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Las Palmas de Gran Canaria.

Tercero.- Por oficio del citado órgano judicial se nos requiere la remisión del expediente administrativo de Dña. Lidia Esther González Romero y el emplazamiento de Dña. Vanessa Sánchez Fernández.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 48.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. nº 167, de 14.7.98), establece que el órgano jurisdiccional requerirá a la Administración que le remita el expediente administrativo, ordenándole que practique los emplazamientos previstos en el siguiente artículo 49.

Segundo.- El artículo 49.1 de la misma Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, regula que la resolución por la que se acuerde remitir el expediente se notificará a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días.

Tercero.- El artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), en su actual redacción, establece que cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio al que se refiere el punto uno del mismo artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó.

En virtud de las competencias que me otorga el artículo 13.1.s) del Decreto 113/2006, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias (B.O.C. nº 148, de 1.8.06), en su redacción actual,

R E S U E L V O:

Primero.- Ordenar la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Las Palmas de Gran Canaria del expediente administrativo relativo al Procedimiento Abreviado nº 016/2008.

Segundo.- A través de la presente Resolución, emplazar a Dña. Vanessa Sánchez Fernández en el referido expediente, a fin de que, si lo desean, puedan personarse como demandados ante el citado órgano jurisdiccional en el plazo de nueve días a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de julio de 2008.- La Directora General de Personal (Orden de 9.7.08), el Director Territorial de Educación de Las Palmas, Julio Valentín Gutiérrez González.

3313 *Dirección General de Personal.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 31 de julio de 2008, que dispone la publicación de la remisión del expediente administrativo, y emplaza a los interesados en el mismo, en relación al Procedimiento Ordinario nº 228/2007, seguido ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, y promovido por Dña. María del Carmen Valerio Marrero.*

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Dña. María del Carmen Valerio Marrero interpone demanda contencioso-administrativa

contra la desestimación de la Resolución de 28 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, por la que se resuelve el recurso de alzada de la interesada, contra la resolución de la Comisión de selección de la especialidad de Pedagogía Terapéutica, en los procedimientos selectivos para ingreso en el Cuerpo de Maestros, hechos públicos por Orden de 16 de abril de 2007.

Segundo.- Esta demanda se diligencia como Procedimiento Abreviado nº 228/2007 ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo, de Las Palmas de Gran Canaria.

Tercero.- Por oficio del citado órgano judicial se nos requiere la remisión del expediente administrativo de Dña. María del Carmen Valerio Marrero y el emplazamiento a los interesados relacionados en el anexo I.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 48.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. nº 167, de 14.7.98), establece que el órgano jurisdiccional requerirá a la Administración que le remita el expediente administrativo, ordenándole que practique los emplazamientos previstos en el siguiente artículo 49.

Segundo.- El artículo 49.1 de la misma Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, regula que la resolución por la que se acuerde remitir el expediente se notificará a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días.

Tercero.- El artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), en su actual redacción, establece que cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio al que se refiere el punto uno del mismo artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó.

En virtud de las competencias que me otorga el artículo 13.1.s) del Decreto 113/2006, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes

del Gobierno de Canarias (B.O.C. nº 148, de 1.8.06), en su redacción actual,

RESUELVO:

Primero.- Ordenar la remisión al Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, del expediente administrativo relativo al Procedimiento Abreviado nº 228/2007.

Segundo.- A través de la presente Resolución, emplazar a los interesados relacionados en el anexo I, en el referido expediente, a fin de que, si lo desean, puedan personarse como demandados ante el citado órgano jurisdiccional en el plazo de nueve días a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 31 de julio de 2008.- La Directora General de Personal (Orden de 9.7.08), el Director Territorial de Educación de Las Palmas, Julio Valentín Gutiérrez González.

ANEXO I

- 1.- MARÍA DEL CORO BELOQUI DÍAZ
- 2.- JOSEFA ROSA GONZÁLEZ SANTANA
- 3.- EVA JIMÉNEZ GONZÁLEZ
- 4.- MARÍA LUISA SANTANA ESPINO

3314 *Dirección General de Personal.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 31 de julio de 2008, que dispone la publicación de la remisión del expediente administrativo, y emplaza a los interesados en el mismo, en relación al Procedimiento Abreviado nº 038/2008, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 6 de Las Palmas de Gran Canaria, y promovido por Dña. Ernestina Montesdeoca Vega y otros.*

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Dña. Ernestina Montesdeoca Vega y otros interponen demanda contencioso-administrativa contra la Resolución de 27 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Personal, por la que se desestiman los recursos potestativos de reposición contra la Resolución de 29 de agosto de 2007, de la Dirección General de Personal, por la que se hicieron públicas las listas definitivas de participantes, la re-

lación definitiva de plazas vacantes inicialmente ofertadas, así como la adjudicación definitiva de destinos provisionales para los cursos 2007/2008, 2008/2009, 2009/2010 y 2010/2011, al personal de los Cuerpos que imparten Segundo Ciclo de Enseñanza Secundaria, Bachillerato, Formación Profesional, Idiomas y Artes Plásticas y Diseño, en centros públicos dependientes de la Comunidad Autónoma de Canarias, según Resolución de 29 de mayo de 2007 (B.O.C. nº 114, de 8 de junio).

Segundo.- Esta demanda se diligencia como Procedimiento Abreviado nº 038/2008 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 6 de Las Palmas de Gran Canaria.

Tercero.- Por oficio del citado órgano judicial se nos requiere la remisión del expediente administrativo de Dña. Ernestina Montesdeoca Vega y otros y el emplazamiento a los interesados relacionados en el anexo I.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 48.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. nº 167, de 14.7.98), establece que el órgano jurisdiccional requerirá a la Administración que le remita el expediente administrativo, ordenándole que practique los emplazamientos previstos en el siguiente artículo 49.

Segundo.- El artículo 49.1 de la misma Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, regula que la resolución por la que se acuerde remitir el expediente se notificará a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días.

Tercero.- El artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), en su actual redacción, establece que cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio al que se refiere el punto uno del mismo artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó.

En virtud de las competencias que me otorga el artículo 13.1.s) del Decreto 113/2006, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias (B.O.C. nº 148, de 1.8.06), en su redacción actual,

RESUELVO:

Primero.- Ordenar la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 6 de Las Palmas de Gran Canaria del expediente administrativo relativo al Procedimiento Abreviado nº 038/2008.

Segundo.- A través de la presente Resolución, emplazar a los interesados relacionados en el anexo I, en el referido expediente, a fin de que, si lo desean, pueda personarse como demandados ante el citado órgano jurisdiccional en el plazo de nueve días a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 31 de julio de 2008.- La Directora General de Personal, el Director Territorial de Educación de Las Palmas (Orden de 9.7.08), Julio Valentín Gutiérrez González.

ANEXO I

1. ALEMÁN CURIA, LEONOR
2. BARRETO PAÍS, JORGE MANUEL
3. BARRIOS VALDIVIA, MARÍA DEL CARMEN
4. CABRERA RUÍZ, ESTRELLA M.
5. DORESTE RIVERA, ROSA MARÍA
6. DORTA FELIPE, ELISA MARÍA
7. FLEITAS MARRERO, JOSÉ LUIS
8. GARCÍA BETANCOR, OBDULIA ESTHER
9. GIL RODRÍGUEZ, DOMINGO
10. GONZÁLEZ GÓMEZ, MARÍA SOLEDAD
11. GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, JUAN MANUEL
12. GONZÁLEZ VAYO, ARSENIO ANDRÉS
13. HERNÁNDEZ PÉREZ, JAVIER
14. HERNÁNDEZ VIERA, INMACULADA C.
15. LÓPEZ PÉREZ, PEDRO MIGUEL
16. MIRANDA MARTÍN, MARGARITA SOFÍA
17. MUJICA ZERPA, VERÓNICA MARÍA

18. NARANJO FERNÁNDEZ, DUNIA
19. NARANJO REYES, JUAN CARLOS
20. NAVARRO ARZOLA, ROSA MARÍA
21. NÚÑEZ YANEZ, ANA ROSA
22. RAMÍREZ CARREÑO, JULIO
23. RODRÍGUEZ CABRERA, FERNANDO F.
24. SÁNCHEZ PÉREZ, M. DEL PINO
25. SANFIEL FUMERO, MARÍA ÁNGELES
26. TABARES CONCEPCIÓN, CARLOS M.
27. VILLALBA SUÁREZ, MARÍA CARMEN

*Administración Local***Ayuntamiento de Los Realejos (Tenerife)**

3315 ANUNCIO de 12 de agosto de 2008, relativo a la aprobación inicial de la modificación del Plan General de Ordenación de Los Realejos en el Sector 11 y su Informe de Sostenibilidad Ambiental.

Se hace saber que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2008 acordó aprobar inicialmente el documento técnico: "Modificación del Plan General de Ordenación de Los Realejos en el Sector 11" de acuerdo con la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias, modificada por la Ley 1/2006, de 7 de febrero y, asimismo, su Informe de Sostenibilidad Ambiental. El objeto de esta revisión es ordenar detalladamente el sector residencial 11 conocido como "Finca El Llano" que la vigente Adaptación Básica del PGO de Los Realejos ha clasificado como suelo urbanizable sectorizado no ordenado. Los linderos del sector residencial 11 son los siguientes: Norte: Camino Viejo de San Benito; Sur: Avenida Santiago Apóstol; Este: Suelo Rústico; Oeste: calle Reyes Católicos.

Deberán cumplirse por el promotor, entre otras, la condición de destinar al menos el 50% del aprovechamiento del sector objeto de ordenación a la construcción de viviendas protegidas.

Se acordó someter la revisión aprobada inicialmente y su Informe de Sostenibilidad Ambiental, junto con el expediente administrativo tramitado al efecto, a trámite de información y participación pública, respectivamente, de dos (2) meses mediante la publicación de anuncio en los Boletines Oficiales de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y de Canarias. Además, se publicará anuncio meramente indicativo en un diario de prensa escrita de difusión provincial.

Los plazos señalados se contarán desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

Igualmente, se acordó someter la revisión y su Informe de Sostenibilidad Ambiental a los trámites de consulta e informe de las Administraciones Públicas territoriales afectadas en los plazos y supuestos en que la legislación urbanística y sectorial así lo disponga.

Contra el acuerdo de aprobación inicial, acto de trámite, no procederá recurso alguno. La oposición al mismo podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, tal y como señala el artículo 107 de la

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, cabrá hacerla valer al impugnarse el acto de aprobación definitiva de este procedimiento, acto contra el que se podrán interponer los recursos que en su momento se señalen, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Lo que se hace público, de conformidad con los artículos 27, 29, 30, 31 y siguientes del Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo, y modificado por Decreto 30/2007, de 5 de febrero, para general conocimiento de los ciudadanos y de las entidades por éstos constituidas para la defensa de sus intereses y valores, quedando el expediente a disposición de cualquiera que desee examinarlo durante el referido plazo en las oficinas de la Gerencia Municipal de Urbanismo sita en Avenida de Canarias, 6, de esta localidad, de lunes a viernes en horario de nueve a trece horas.

Los Realejos, a 12 de agosto de 2008.- El Alcalde Accidental, Tomás Pérez Luis.

**LEYES Y REGLAMENTOS
DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE CANARIAS**

TOMO I

OCTAVA EDICIÓN



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

**LEYES Y REGLAMENTOS
DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE CANARIAS**

TOMO II

OCTAVA EDICIÓN



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

Edición cerrada a 30 de septiembre de 2005.

DE VENTA EN LAS OFICINAS CENTRALES
DE INFORMACIÓN Y REGISTRO
(SERVICIO DE PUBLICACIONES
E INFORMACIÓN)

Formato: 165 x 235 mm

Páginas: 5.140

P.V.P.: 36 euros.



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.